PENSIONES CUNDINAMARCA

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	UAEPC
FECHA	26/08/2024

En desarrollo de lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. decreto 1082 de 2015 se procederá a discriminar cada uno de los aspectos señalados con el fin de obtener los estudios y documentos previos para contratar lo requerido por la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con sus funciones.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el Decreto 1068 de 1995, estableció que los Fondos Territoriales de Pensiones fueran creados mediante acto administrativo a más tardar el 30 de junio de 1995 y permaneció en cabeza de les Asambleas Departamentales aprobar la inclusión en el respectivo presupuesto de los recursos de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca de Pensiones Públicas anualmente.

Que por medio del Decreto Ley 1296 de 1994 "*Por el cual se establece el régimen de los fondos departamentales, distritales y municipales de pensiones públicas*". se fijaron todas las pautas y parámetros para la creación de los fondos departamentales, como una cuenta especial, sin personería jurídica, vinculadas al respectivo ente territorial, los cuales entran a reemplazar a las cajas o fondos insolventes, así como liquidar y suceder en los pagos de las pertinentes prestaciones económicas entre otras.

Que PENSIONES PUBLICAS DE CUNDINAMARCA, fue creado mediante el Decreto No. 1455 del 28 de junio de 1995, como una cuenta especial del Departamento sin personería jurídica, adscrito a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca, entidad delegada de sustituir a la Caja de Previsión Social de Cundinamarca anteriormente CAPRECUNDI, a la Empresa de Licores y a la Beneficencia de Cundinamarca en el desembolso de sus compromisos pensionales. Este Decreto ha sido modificado por los Decretos Departamentales No. 0566 del 29 de marzo de 1996; No. 01900 del 22 de Julio de 1996 y No. 2815 del 10 de noviembre de 1997.

Que dentro de la misión de la UAEPC esta generar una cultura de atención en favor de los pensionados a cargo del Departamento y las Entidades sustituidas por La Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca de Pensiones Públicas de Cundinamarca, donde se establece en el numeral 19 del artículo 5 del Decreto 261 de 2012, entre sus funciones la de asesorar a las entidades sustituidas por La Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca de pensiones de Cundinamarca y a las entidades del Departamento sobre asuntos pensionales.

Que la Ley 549 de 1999 "Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia Prestacional" al tenor del inciso cuarto establece "(...) El Fondo Territorial de Pensiones y los patrimonios autónomos constituidos para garantizar pasivos pensiona les de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y disposiciones complementarias, podrán administrarse conjuntamente en un patrimonio autónomo único y su administración estará a cargo de sociedades fiduciarias, administradoras de fondos de pensiones. (...)".

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 00261 del 03 de Agosto de 2012 "Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, se determina su organización interna, se suprime la Dirección de Pensiones de la Secretaria de Hacienda y se dictan otras disposiciones", dentro de las cuales se establecen como objetivos de la UAEPC entre ellos Articulo 3 numeral 2 "Mantener actualizado el cálculo del pasivo pensional a cargo del Departamento de Cundinamarca y de las entidades sustituidas

por el Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca". Y son funciones: Artículo 5- Numeral 2- Coordinar y consolidar el cálculo del pasivo pensional a cargo del Departamento y de las entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, atendiendo para ello la metodología, directrices y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 549 de 1999 o la norma que la sustituya".

Que dentro de la misión de la UAEPC esta generar una cultura de atención en favor de los pensionados a cargo del Departamento y las Entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, donde se establece en el numeral 19 del artículo 5 del Decreto 261 de 2012, entre sus funciones la de asesorar a las entidades sustituidas por el Fondo de pensiones de Cundinamarca y a las entidades del Departamento sobre asuntos pensionales.

Que mediante decretos Ordenanzales N° 261 del 15 de Agosto de 2012 y 008 del 4 de Enero de 2013, se crea la Unidad Administrativa Especial De Pensiones Del Departamento de Cundinamarca la cual remplaza a la Dirección de Pensiones, de la Secretaria De Hacienda de Cundinamarca, que dentro de las funciones establecidas para el Director general de la Unidad administrativa Especial de Pensiones del Departamento, se encuentra, la de estar en cabeza del Fondo de Pensiones, la de sustituir a la Caja de Previsión Social de Cundinamarca CAPRECUNDI, a la Beneficencia de Cundinamarca y a la empresa de Licores de Cundinamarca, en el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de sus pensionados, para lo cual cada una de las entidades sustituidas deberá garantizar las reservas pensiónales necesarias.

El Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, en la actualidad cuenta dentro de sus activos con varios inmuebles, los cuales han sido incorporados a través de diferentes fuentes a saber: 1) Inmuebles recibidos en dación en pago por parte de Credisocial, Cajacoop y Corporación Financiera de Cundinamarca, como resultado de las inversiones financieras efectuadas en el año 1997 por la Tesorería General del Departamento. 2) Inmuebles entregados en dación en pago por la Beneficencia de Cundinamarca, mediante escritura pública No. 1182 del 24 de noviembre de 2010, referente a los locales 201 y 202 y las oficinas 201, 301, 302,401, 402, 501, 502, 601 y 602 de la Torre Oriental Interior Dos del Edificio de la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la calle 26 No. 51-53 de Bogotá, D.C. y 3) Inmueble entregado por la Empresa de Licores de Cundinamarca, en desarrollo del Convenio de Sustitución No. 008 de 2011, incorporado mediante el acta No. 2 suscrita el 6 de octubre de 2011.

Que el Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, a través de la Unidad administrativa especial de pensiones de Cundinamarca a la fecha realiza la administración del inmueble Casa Acuaries en el Municipio de Tocaima – Cundinamarca, sitio donde se ubica la sede de descanso y recreación del Club del pensionado Cundinamarques con servicios de recreación y hospedaje, que por su distancia, ubicación geográfica y demás hace necesario contar con elementos óptimos para la correcta prestación de servicios a los pensionados y visitantes durante sus estadías, garantizándose el correcto mantenimiento de áreas de Jardines, área de Piscina, cocina y habitaciones. Es de anotar que para la vigencia 2023 la Unidad Administrativa especial de pensiones adelanto proceso contractual mediante el cual se realizaron intervenciones en el predio mencionado, realizándose remodelación, construcción y habilitación de nuevos espacios y habitaciones para el hospedaje de los asistentes, lo que conlleva a que se realicen las gestiones necesarias para dotar los nuevos espacios con los elementos, equipos e insumos que logren satisfacer las necesidades de la entidad para brindar una efectiva prestación del servicio en el Inmueble Casa Acuaries del municipio de Tocaima Cundinamarca.

Por lo tanto, se considera oportuno y se hace necesario contratar la adquisición elementos, equipos, electrodomésticos, insumos y servicio técnico de intalacion, para el inmueble casa acuaries en el municipio de tocaima Cundinamarca, necesarios para garantizar la preservación y disfrute del club del pensionado bajo la coordinación de la unidad administrativa especial de pensiones del departamento de Cundinamarca de acuerdo con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.

UNSPSC	CANTIDAD	IMPLEMENTOS
	2	ESPUMADEROS EN SILICONA
	2	ESPUMADEROS ACERO INOXIDABLE Espumador ranurado de acero inoxidable de man
	3	Tenedor Industrial Para trabajo pesado. Mangos remachados para mayor resistencia, extra largos y ergonómicos. con agujero para colgar.
	3	ESPATULAS EN SILICONA: Set 3 Espatulas En Silicona para mezclar de distintos ingredientes, Dimensiones: 34x17x1,5
	2	ESPATULAS EN MADERA Juego de 2 pzas de Bambú - Ecológico, Antiadherente, Resistente altas temperaturas.
	2	BATIDORES GRANDES ACERO INOXIDABLE Acero Inoxidable. Resistente para cocinas industriales.*Largo total 40 cm* Diseño Institucional. apto para lavavajillas
	2	BATIDORES PEQUEÑOS ACERO INOXIDABLE Material del mango: Acero inoxidable * Forma Globo *Largo total 37 cm* Diámetro del batidor 25 cm* apto para lavavajillas* Resistente para cocinas industriales.
	2	MOLINILLOS Molinillo fabricado en polipropileno virgen 100%. • Peso promedio: 51 gramos. • Longitud total: 31.8 cm. • Ancho máximo: 5.15 cm. Materiales del producto • Plástico: 100%
	2	TIJERAS MANUALES PODADORA PARA COCINA Tijera en acero inoxidable con diseño ergonómico ideal para picar alimentos como hierbas y verduras, fácil de limpiar. BPA free Dimensiones 27,8 x 11,5 x 1 cm
	2	SET X 3 BOWLS T EN ACERO INOXIDABLE Práctico para cocina, repostería y usos varios. Grande 24cm X 24cm X 12 cm. Mediano 19cm X 19cm X 9cm. Pequeño 14,5cm X 14,5cm X 7cm.
	10	CAFÉ (kilo)

	2	DISPENSADORES MANUALES PARA JUGO Capacidad: 8ltr cada tanque. (2 tanques) Doble Bandeja de goteo: En acero inoxidable extraíble Base, estructura y tapa en acero inoxidable. Tanque: Acrílico con tapa y manijas en acero inoxidable. Material: Acero inoxidable, acrílico Uso: Restaurante, hotel, hogar, catering. Peso: 7.2 kg Dimensiones: 52 x 58 x 35 cm
	80	TENEDORES FRUTA ACERO INOXIDABLE
	50	VASOS CHOCOLATEROS CERAMICA
	2	JUEGO PARA ASADO Juego para Asado con Láminas de Acero Inoxidable y mangos de madera tratada polywood castaño resistentes a impactos y altas temperaturas, 3 piezas
52141500	2	BATIDORAS MANUALES GRANDES BATIDORAS MANUALES GRANDES función de potencia adicional , máxima versatilidad con los batidores y ganchos amasadores botón de un solo toque que expulsa fácilmente los batidores, 5 velocidades para mayor control mango ergonómico motor de 400 watts. Alto: 17.8 cm Ancho; 22.8 cm
52141500	2	BATIDORAS MANUALES PEQUEÑAS Potencia 150 Watts, 5 Velocidades ,Batidora, batidores en acero inoxidable, recipiente para guardar cable
	10	COGEOLLA Cogeollas doble 100% algodón, estampado, diseñado especialmente para soportar altas tremperaturas, resistente y duradero. Doble Tejido Listado 20 X 80Cm
	2	CUCHARONES GRANDES Cucharón dos piezas. Fabricado en acero inoxidable. Capacidad: 175 ml (6 Oz).
	2	CUCHARONES Cucharon Sopa Inoxidable con mango en polipropileno. 1 mm espesor, 31.3 cms largo totalx 9.1 cms diámetro.
48101500	1	Batería de Ollas 8 Piezas Acero Inoxidable, Tapa de vidrio que facilita la supervisión de las preparaciones, altamente resistente y posee válvula de escape del vapor.
	2	Olleta Chocolatera Grande En Aluminio De 7 Litros Reforzada Diámetro: 21 cm. Altura: 24 cm
	2	Olleta Jarra Chocolatera Aluminio Extrafuerte 2.5litros Diámetro: 12 cm Altura: 17 cm
	2	ENSALADERAS GRANDES 28 cm inoxidable
	2	ENSALADERAS PEQUEÑAS 20 cm inoxidable
	2	EXPRIMIDOR DE CÍTRICOS. Material: aluminio ergonómico,
	2	CEPILLO MANGO MADERA 4X15H GRATAS PARA ACEROS INOXIDABLES. 4 CARRILES, 15 HILERAS

521518	1	Batería / Juego de Ollas 9 Piezas Antiadherente, Material de la Tapa Vidrio, Batería de ollas con base difusora de calor JUEGO 2 OLLAS GRANDES 2 MEDIANAS 2 TEFLON
	2	TABLAS PARA PICAR GRANDES INTITUCIONAL SURTIDO Los diferentes colores evitan la contaminación cruzada Dimensiones 1.5 x 33 x 49.5
	2	TABLAS EN POLIETILENO PARA PICAR Medidas (Alto X Ancho X Fondo) Cms 0.9 x 51 x 35.5 cm
	4	JARRAS 3.3 Litros PARA JUGO •Ancho : 15 cm •Alto : 24 cm •Largo : 26 cm •Diámetro : 9.3 •Color : Traslucido Cierre hermético y sello coinyectado. Capacidad volumetrica: 3.3 litros Material de fabricación Plástico BPA FREE
	1	Olla a Presión 13 Litros Olla express con 5 sistemas de seguridad Material Principal Aluminio. Material Interior Aluminio Fundido Espesor de la Olla 2.7 Milimetros
52141500	1	LICUADORA 550 Watts de potencia máxima 4 cuchillas de Acero Inoxidable para triturar hielo Jarra de vidrio con capacidad de 1.25 Litros Tapa de doble abertura con boquilla vertedora 10 velocidades y función de pulso
	1	OXIGENO ACTIVO 20 KILOS
	4	LIMPIADOR MULTIUSOS PIMPINA 20 LITROS
	2	JABON LIQUIDO MANOS PIMPINA 20 LITROS
	4	CLOROX ROPA COLOR PIMPINA 20 LITROS
	4	PAPEL HIGIENICO PACA X24
	5	TOALLAS DE PAPEL PACA X24 plegada en Z
	2	JABON REY LIQUIDO PIMPINA 20 LITROS
	2	SUAVIZANTE PARA ROPA PIMPINA 20 LITROS
	2	FABULOSO PARA PISOS PIMPINA 20 LITROS
	5	CERA PARA MADERA GALÓN
	4	Set x 8 Limpiones TOALLA 41 x 43 cm
47121800	10	ESPONJAS PARA LAVAR BAÑOS PACA X24
	10	SERVILLETAS REUTILIZABLES PACA X 12
	20	AROMATIZANTE PARA BAÑOS Aromatizante De Ambiente En Aerosol Lavanda x400mL
	2	LIMPIA VIDRIOS PIMPINA 20 LITROS
	4	TRAPEROS INDUSTRIALES Mecha de algodón tipo industrial - 750 g CABO ALUMINIO
	2	ESCOBAS CERDA DURA tipo industrial
	2	ESCOBAS CERDA SUAVE tipo industrial
30181614	15	DISPENSADORES PARA JABON DE PARED Dispensador De Jabón Líquido Plástico Blanco 500 Ml De 20x10 Cm

52121700	30	TOALLAS DE MANOS Material Algodón 41x71 480 Gr
52121700	20	TOALLAS DE CUERPO 70x140 480 ALGODÓN Gr
	4	RECOGEDORES CON BANDA Y MANGO
	1	LIMPIACRISTALES VENTANAS mango extensible hasta 1,57 metros
	2	PLUMEROS DE VENTILADOR DE TECHO mango extensible min 1,50 metros
	15	BOLSAS PARA BASURA NEGRA 130x140 cm Calibre 1.3 Paquete de 10 unidades
	10	BOLSAS PAPELERA GRANDEBolsa de basura 100x120 cm Paquete de 10 unidades
	10	GUANTES TALLA 7 CALIBRE 35
	5	CREOLINA GALÓN
	5	GUANTES TALLA 8 CALIBRE 35
52121500	6	JUEGO DE SABANAS KING 2x2 50% Algodón 50% Poliéster 180 hilos Blanco 50% Algodón 50% Poliéster
52121500	6	JUEGO DE SABANA DOBLE 160x190 100% poliéster
52121500	9	CUBRECOLCHONES DE 2x2 AntifluidoTerry impermeable
52121500	9	CUBRECOLCHONES DE 140x190 IAntifluidoTerry impermeable
52121500	9	CUBRECOLCHONES DE 160x190 AntifluidoTerry impermeable
52121500	20	Set X2 Almohadas Hoteleras 70X50Cm Funda protectora tela microfibra acolchada con cierre;Funda interior tela politex;Almohada relleno 100% Fibra de Poliéster siliconada;Antialérgica
52121500	15	CUBRELECHOS +2 Funda Almohada Material: Algodón poliester 150H
	5	Cubrelecho Edredon Doble 240x230 Doble Faz +2 Funda Almohada Material: Algodón poliester 150H
	5	CUBRELECHOS CAMA SENCILLA +2 Funda Almohada Material: Algodón poliester 150H Ancho: 190 cm Largo: 240 cm
39121600	20	KIT PROTECTOR DE VOLTAJE ABS
	30	LLAVEROS ACRILICO HOTELERO (Diseño entregado por la entidad) 6*9CM 3mm
	3	MANGUERA PVC 3/4 DE 50 METROS Espesor 2.2 mm 60 grados celsius
	4	Respirador Media Cara 6200 3m con filtros P100 2091 3M
	10	Lima Plana 6Pg Material Acero (hoja), plástico (mango)
	5	Lima Triangular Pesada de 6 Pulgadas Mango Ergonómico Truper
27112000	4	RASTRILLOS MEDIANOS De 26 Dientes Con Mango De 120 cm Material Polipropileno
	1	TAPA BOCA TIPO OBRA (CAJA x50)
	3	ESMERILES TIPO DISCO Disco de Esmeril para Mampostería Tipo 27 de 11.43 cm

	4	GUANTES DE CARNAZA LARGAS Reforzado Largo Carnaza en cuero de res con refuerzo en palma y dedos, costuras en hilo poliéster para mayor durabilidad y resistencia.
27112000	1	Marco de Segueta CON REPUESTO
	1	Serrucho Professional 18 Pulgadas 457 mm Acero templado SAE1070
27112000	1	PINZA ATRAPA Serpientes 1,30 as pinzas herpetológicas son herramientas de manipulación reptil. Son herramientas diseñadas para dar la máxima presión de sujeción con el mínimo riesgo para usted y el reptil. Largo 1.30 metros, color azul, fabricada en aluminio, peso 700 gramos.
27112000	2	PICAS hierro de 5lbs - Cabo en madera
27112000	2	AZADONES Azadón Reforzado de 2.5 Lb
27112000	2	PALINES hoyador Especificaciones principales •Ancho : 19 cm •Alto : 160 cm •Color : Mango Color Madera, Herramienta Negro •Tipo : Herramientas de mango largo •Características : Palín con mango en madera, resistente al óxido y de alta durabilidad.
	1	BARRA Barra Agrícola de 150 cm En Acero Medio Carbono Peso 18 Lb
	1	JUEGO DE LLAVES MIXTAS MILIMETRICAS DE 6 a 24ml de acero al cromo-vanadio;Cromado, acabado mate
	1	JUEGO DE LLAVES BRISTOL DE 1.5 a 10ml Acero al cromo vanadio (CRV) chapado en negro
27112100	1	ALICATE 8 Pulgadas Electricista •Alto : 27.5 cm Acero Cromo Níquel
27112100	1	CORTAFRIO Alicate Diagonal de 6 Pulgadas Mango Ergonómico Alto : 15 cm Acero compacto
27112100	1	MARTILLO de Uña Mango de Madera 27 mm Acero Jateado Master Ancho : 12 cm
27112100	1	Alicate Hombresolo Cromado Boca Curva 10 Pulgadas Dimensiones : 10,0 x 2,8 x 26,5 Cromo vanadio
27112100	1	Flexómetro de 5 Metros Antimpacto Uso Profesional recisión1 mm Alcance5 m Tipo Flexómetros Tipo de trabajo Industrial Incluye 1 Correa de tela para colgar.
27112100	1	JUEGO DE DESTORNILLADORES PUNTA DE IMAN (PALA Y ESTRELLA)

47121600	2	Aspiradora Industrial Seco y Húmedo 30lts 8 Amperios Capacidad 30 litros Tipo Semi-Industriales Ancho39 cm Alto77 cm Fondo39 cm AccesoriosManguera x 2 metros, tubo de extensión, cepillo para piso, cepillo para agua, boquilla rinconera y cepillo redondo Voltaje110 V Capacidad de Succión230 mbar Consumo8 Amperios FiltroFiltro Poliéster y Pre filtro Incluye1 Filtro poliéster, 1 pre filtro y accesorios Largo del Cable7 metros Nivel de Ruido72 DbNiveles de Potencia1400 W
	2	PLANCHAS A VAPOR INDUSTRIAL Vapor Es 300 Con tanque de agua que baja por gravedad. El agua la calienta en la base de la plancha produciendo así el vapor. Peso 2.1 KG. Base de aluminio anodizado. Elecriticidad: 110 V Incluye : Base de Teflon Tanque (3 Lts) Base Manguera (1 Mt) El agua la calienta en la base de la plancha produciendo así el vapor.
27112000	1	SOPLADORA GRANDE Potencia: 3,4hp. 56cm³. 800m³/hora. Peso: 9Kg. Dimensiones 52 × 40 × 51 cm Cotizar
27112000	1	MOTOSIERRA Motosierra a Gasolina •Ancho : 28 cm •Alto : 34 cm •Largo : 120 cm •Cilindraje : 65 cc •Color : naranja Potencia 4.02 HP Requiere puesta en marcha No Tipo maquinaria jardín Motosierra Largo espada 28 pulgadas Alimentación Aceite; Gasolina

27112000	1	Guadaña a Gasolina Profesional •Cilindraje : 45.7 cc •Color : naranja •Modelo : 545RX •Tipo : Desbrozadora •Incluye : Cuchilla, yoyo, arnés, kit herramienta, manual Cilindraje 45.7 cc Color naranja Tipo Desbrozadora Incluye Cuchilla, yoyo, arnés, kit herramienta, manual Uso de herramienta Profesional Potencia 2.68 HP Ancho de corte 49 cm Motor 2 tiempos
27112000	1	Cortasetos A Gasolina 122HD6 De 21.7 Cc Espada De 22.8 In - 58 Cm otor 2 tiempos Material Acero Uso Básico Velocidad 4050 Potencia 0.6 Kw
	1	Fumigadora Espalda 25.6Cc 27L Gasolina Presión 100 a 500 PSI Pistón Uno-doble acción Motor 2 Tiempos Color Blanco - rojo Tipo Fumigadoras a motor gasolina de espalda Capacidad del tanque 25 litros Cilindraje 25.6 cc

	1	Fumigadora Pulverizador Manual Espalda 20 Lt Tipo Pulverizadores y fumigadoras Material Polietileno/Polipropileno
	1	Carretilla Metálica de 156 Litros Rueda Neumática Reforzada Capacidad de carga 580 kg Alto 28 cm Material Metal Número de ruedas 1 Ancho 69 cm Tipo de trabajo Trabajo pesado Largo 93 cm
	2	METALDEHIDO 5%. GR bulto 20 kg GRANULADO METALDEHIDO 5%. GR » pH 7 Metaldehído: Aldehído cíclico con actividad molusquicida por ingestión y contacto. Por vía oral se provoca la destrucción completa de las membranas, la rotura de las vacuolas, la destrucción de las mitocondrias y del núcleo celular. Su contacto con el cuerpo rompe las paredes de las células productoras de mucus. Influye negativamente en los procesos en los que interviene la ATPasa para la producción de energía metabólica y la serotonina que controla la producción y la excreción de moco. Molusquicida específico, actúa a nivel del mucosito (propio de babosas y caracoles), causando daño en las células y deshidratación de los moluscos. Tiene las siguientes propiedades: - Balística: Mejor uniformidad de gránulos cilíndricos. - Persistente en ambientes de alta humedad de 10-12 días, manteniendo todas sus características. - Es eficaz en superficie y profundidad. - Máxima estabilidad ante la humedad. - Contiene Bitrex (emético) que evita ser ingerido por niños y animales domésticos.BULTO
10		IVERMECTINA VEGETAL LITRO
6 LITROS		ACEITE 2 TIEMPOS w50
1		SOLDADURA PARA TUBO PVC 1/8Gl
3		Removedor PVC TUBO 120ml
12		ADAPTADORES MACHO PRESIÓN 3/4
12		ADAPTADORES HEMBRA 3/4 PRESIÓN
12		UNION LISA 3/4
12		CODOS 3/4
12		T DE 3/4

	1	ABONO BULTO 50KG ESPECIFICACIONES: Nitrógeno Total / Total Nitrogen (%N) 15 Nitrógeno Amoniacal / Ammoniacal Nitrogen (%N) 9 Nitrógeno Nítrico / Nitric Nítrogen (%N) 6 Fosforo Asimilable / Available Phosphorus (%P2O5) 15 Potasio Soluble en Agua / Water Soluble Potassium (%K2O) 15 pH 10% solution / pH en solución al 10% 5.0 ± 1.0 Maximum humidity / Humedad maxima 2.0 máx
	2	Urea granulada x 50 kg
	10	HORMONAS PARA EL PASTO LITRO
	10	MATA MALEZA herbicida sistémico recomendado para el control de las principales malezas de hoja ancha en potreros, selectivo al pasto herbicida sistémico recomendado para el control de malezas de hoja ancha, selectivo al pasto.
	10	Insecticida agricola (Litro) de formulación líquida que es desarrollado a partir de un derivado de la semilla de algodón. Gracias a esto, tiene una mayor compatibilidad con el follaje de los cultivos, lo que le permite tener un mejor desempeño al controlar plagas, menor deriva durante la aplicación y mejor penetración en la planta. carbamato, que inhibe la enzima acetilcolinesterasa la cual desdobla la acetilcolina en el sistema nervioso de los insectos.
	2	Yoyo/Carrete De Nylon Para Guadaña
	10	COMIDA PURINA ADULTOS Bulto 30 kg Humedad 10.0% Cenizas 10.0% Fibra 4.1% Grasa 7.0% Proteína 18.0%
	2	PURGANTE PARA PERRO PRAZICUANTEL JERINGA CAJA X8 UNIDADES antiparasitario para uso oral en el control de parasitismos gastrointestinales en caninos y gatos, producido por: Nemátodos: Ancylostoma caninum, Ancylostoma tubaeforme, Uncinaria stenocephala, Toxocara canis, Toxocara cati, Toxascaris leonina, Trichuris vulpis, controla adultos y larvas Céstodos: Dipylidium caninum, Taenia hydatigena, Taenia taeniformis, Taenia pisiformis, Echinococcus multilocularis, Echinococcus granulosos, controla formas larvarias, adultos y huevos. NDICACIONES Completa asociación antihelmíntica para mascotas, garantizando el control de las infestaciones por nemátodos, tenias y larvas de Dirofilaria immitis (Gusano del Corazón).
	15 PASTILLAS	BRAVECTO EN PASTILLA CONTRA PULGAS Y GARRAPATAS
49241712	6	CLORO GRANULADO 25K 91% (CANECA)
	20	CHOQUE (KILO)
	20	ALGUICIDA a base de aminas de cobre funcionan eficientemente como agentes preventivos de crecimiento de algas en el fondo de estanques y piscinas.(LITRO)

	2	Rastrillo Para Piscina diseño de esquinas lisas, no raya la pared de la piscina,Red de nailon con malla densa. Especificaciones: Red de limpieza de piscinas Material: aluminio, nylon Uso de la red: para limpieza de piscinas y estanques Peso: aproximadamente 294 4/10,4 oz Tamaño: aproximadamente 42,7 x 29 cm/16,8 x 11,4 pulgadas
	1	Carro Limpiafondo Para Piscina Trabajo Pesadosistema múltiple de cepillos. Estos están dispuestos de manera escalonada, lo que garantiza que sus cerdas barran cada centímetro de la superficie del fondo Alto 13 cm Ancho 34.5 cm Características Con ruedas y conexión a pértiga Largo 5 cm Material: Metal/Plástico ColorAzul/Plateado
	12	CODOS DE 1/2
	12	T DE 1/2
	12	ADAPTADOR MACHO DE 1/2
	12	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2
	12	ADAPTADOR UNIONES DE 1/2
	24	ABRASADERAS DE 2 PULGADAS Tipo de válvula :
	24	ABRASADERAS DE 4 PULGADAS
	12	ABRASADERAS DE 1/2 PULGADAS
	12	ABRASADERAS DE 3/4 PULGADAS
	4	ALAMBRE DULCE ACERADO (KILO)
47111500	2	LAVADORA Carga Superior 22 Kg Motor Inverter Directo, 6 Motion (Seis movimientos en tina); Sistema Yet Spray (Rocio de Agua), Panel Digital , Consumo Minimo Energetico 8.9 kWh/Mes, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V, Programas de Lavado 8 Ciclos, Niveles de Agua 10, Capacidad Carga Lavado 23 Kilogramos

Que la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, cuenta con recursos para funcionamiento rubro presupuestal COMPRA DE EQUIPOS 2.1.2.01.01.003.03.01.01.1.3-2000 RECURSOS PROPIOS Y MATERIALES Y SUMINISTROS 2.1.2.01.01.003.03.02.01.1.3-2000 conforme el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2024, el cual se tiene contemplado el presente proceso de contratación.

Que conforme a lo dispuesto en la organización interna de la entidad en especial en el Decreto Ordenanzal No. 117 de 2017 *"Por medio del cual se establece la organización interna de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 4° se establece que son funciones de la Oficina Asesora Jurídica:

"15. Proyectar los estudios previos de los procesos de contratación que requieran las diferentes áreas Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca y llevar a cabo las evaluaciones o participar en los Comités de Evaluación Interdisciplinarios".

En desarrollo de estas competencias, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca tiene la obligación de dirigir sus procesos selectivos y celebrar los contratos estatales, así como, la dirección y el manejo de su actividad contractual.

1.1. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Los bienes muebles e inmuebles con que cuenta la entidad son de naturaleza estatal, por tanto, es imperioso en aras de cumplir la misión de la entidad y el bienestar de los pensionados del departamento de Cundinamarca. La Unidad administrativa especial de pensiones de Cundinamarca a la fecha realiza la administración del inmueble Casa Acuaries en el Municipio de Tocaima – Cundinamarca, sitio donde se ubica la sede de descanso y recreación del Club del pensionado Cundinamarques con servicios de recreación y hospedaje, que por su distancia, ubicación geográfica y demás hace necesario contar con elementos óptimos para la correcta prestación de servicios a los pensionados y visitantes durante sus estadías, garantizándose el correcto mantenimiento de áreas de Jardines, área de Piscina, cocina y habitaciones. Es de anotar que para la vigencia 2023 la Unidad Administrativa especial de pensiones adelanto proceso contractual mediante el cual se realizaron intervenciones en el predio mencionado, realizándose remodelación, construcción y habilitación de nuevos espacios y habitaciones para el hospedaje de los asistentes, lo que conlleva a que se realicen las gestiones necesarias para dotar los nuevos espacios con los elementos, equipos e insumos que logren satisfacer las necesidades de la entidad para brindar una efectiva prestación del servicio en el Inmueble Casa Acuaries del municipio de Tocaima Cundinamarca.

Por lo tanto, se considera oportuno y se hace necesario contratar la adquisición elementos, equipos, electrodomésticos, insumos y servicio técnico de instalación, para el inmueble casa acuaries en el municipio de tocaima Cundinamarca, necesarios para garantizar la preservación y disfrute del club del pensionado bajo la coordinación de la unidad administrativa especial de pensiones del departamento de Cundinamarca de acuerdo con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.

a. Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado:

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, en procura de la modernización de sus procesos de contratación, mediante la selección objetiva y teniendo en cuenta la modalidad de contratación al ser Selección Abreviada de Menor Cuantía, se adelantará por el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Dada la necesidad planteada de realizar con recurso humano, que cumpla con el perfil para desarrollar la actividad anteriormente mencionada, sin embargo, la entidad no cuenta con el personal suficiente ni con los medios operativos, técnicos necesarios, para cumplir con el objeto estratégico a cumplir.

Teniendo en cuenta lo anterior, el mercado nacional ofrece una pluralidad de oferentes desde pequeñas, medianas y grandes empresas que pueden ofrecer estos servicios y en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de estos servicios de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectúa sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

b. Opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico

Técnico: Es contratar una persona natural o jurídica debidamente constituida.

Económico: Corresponde al análisis por el cual permite a la entidad contratar un servicio con tarifas factibles para la entidad.

Jurídico: Para adelantar este proceso, desde el punto de vista jurídico, en cumplimiento del Estatuto General de Contratación, se acudirá al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con el fin de contar con una persona jurídica que pueda cumplir con el objeto contractual.

c. **Se deberá efectuar el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas.**

Desde el punto de vista técnico y económico y por la especialidad del objeto a contratar se requiere de una persona natural o jurídica debidamente constituida con experiencia en el sector público y/o privado.

Que dentro del presupuesto para el año 2024, se cuenta con la partida para contratar una persona natural o jurídica que preste los servicios de acuerdo con las necesidades descritas, y se tiene señalado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal del año 2024.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

"CONTRATAR LA ADQUISICION ELEMENTOS,EQUIPOS, ELECTRODOMESTICOS, INSUMOS Y SERVICIO TECNICO PARA EL INMUEBLE CASA ACUARIES EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA, NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN Y DISFRUTE DEL CLUB DEL PENSIONADO BAJO LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

2.2. ALCANCE:

Así las cosas, de acuerdo a la necesidad de esta contratación, se requieren de una persona natural o jurídica que preste los servicios de suministro de elementos,equipos, electrodomesticos, insumos y servicio técnico para el inmueble casa acuaries en el municipio de tocaima cundinamarca, necesarios para garantizar la preservación y disfrute del club del pensionado bajo la coordinación de la unidad administrativa especial de pensiones del departamento de cundinamarca.

Los servicios que se presten en virtud del contrato que se origine, los desarrollará EL CONTRATISTA en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el contrato, dejando presente que algunas de las actividades, se desarrollarán en las instalaciones de la UAEPC, o en las que esta considere necesario.

2.2.1.Condiciones Técnicas Exigidas.

El servicio técnico de Instalación de equipos y electrodomésticos se realizará mediante recurso humano calificado y equipos de última generación para el respectivo diagnóstico.

2.2.1.1. Descripción Bienes y Servicios, Sedes, modalidad de servicio.

El contratista realizara la entrega de los insumos, elementos, equipos y electrodomésticos el inmueble Casa Acuaries ubicados en la Vereda la Tete del Municipio de Tocaima Cundinamarca.

2.2.1.2. Transporte de mercancía.

El contratista realizará el traslado y entrega de los elementos en el sitio señalado en este documento, esto en vehículos que cumplan con los requisitos de ley para el transporte de los mismos, por lo tanto, deberá presentar con su propuesta los documentos de los vehículos que utilizará en la ejecución del contrato y/o Certificación de la empresa transportadora con la que tiene convenio y/o contrato.

Nota: los vehículos deberán contar con póliza RCC Y RCE.

2.2.1.3. Ubicación del predio.

Coordenadas: 4.466899, -74.686011



Es de anotar que el inmueble se encuentra en área Rural del municipio de Tocaima Cundinamarca, el cual cuenta con vías de fácil acceso.

Las entregas deben ser concertadas previamente con el supervisor del contrato, en fechas y horas establecidas por la entidad, para lo cual se designará persona encargada para la recepción de los elementos a fin que los mismos sean recibidos a satisfacción e ingresados al inventario y almacén de la entidad.

ASEO				
UNSPSC	CANTIDAD	IMPLEMENTOS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

	1	OXIGENO ACTIVO 20 KILOS	$	690.000	$	690.000
	4	LIMPIADOR MULTIUSOS PIMPINA 20 LITROS	$	106.000	$	424.000
	2	JABON LIQUIDO MANOS PIMPINA 20 LITROS	$	109.000	$	218.000
	4	CLOROX ROPA COLOR PIMPINA 20 LITROS	$	210.900	$	843.600
	4	PAPEL HIGIENICO PACA X24	$	49.000	$	196.000
	5	TOALLAS DE PAPEL PACA X24 plegada en Z	$	230.500	$	1.152.500
	2	JABON REY LIQUIDO PIMPINA 20 LITROS	$	107.500	$	215.000
	2	SUAVIZANTE PARA ROPA PIMPINA 20 LITROS	$	124.000	$	248.000
	2	FABULOSO PARA PISOS PIMPINA 20 LITROS	$	127.000	$	254.000
	5	CERA PARA MADERA GALÓN	$	94.000	$	470.000
	4	Set x 8 Limpiones TOALLA 41 x 43 cm	$	44.000	$	176.000
47121800	10	ESPONJAS PARA LAVAR BAÑOS PACA X24	$	39.000	$	390.000
	10	SERVILLETAS REUTILIZABLES PACA X 12	$	102.000	$	1.020.000
	20	AROMATIZANTE PARA BAÑOS Aromatizante De Ambiente En Aerosol Lavanda x400mL	$	17.000	$	340.000
	2	LIMPIA VIDRIOS PIMPINA 20 LITROS	$	98.000	$	196.000
	4	TRAPEROS INDUSTRIALES Mecha de algodón tipo industrial - 750 g CABO ALUMINIO	$	59.000	$	236.000
	2	ESCOBAS CERDA DURA tipo industrial	$	35.400	$	70.800
	2	ESCOBAS CERDA SUAVE tipo industrial	$	31.000	$	62.000
30181614	15	DISPENSADORES PARA JABON DE PARED Dispensador De Jabón Líquido Plástico Blanco 500 Ml De 20x10 Cm	$	255.000	$	3.825.000
52121700	30	TOALLAS DE MANOS Material Algodón 41x71 480 Gr	$	29.000	$	870.000
52121700	20	TOALLAS DE CUERPO 70x140 480 ALGODÓN Gr	$	61.500	$	1.230.000
	4	RECOGEDORES CON BANDA Y MANGO	$	28.000	$	112.000
	1	LIMPIACRISTALES VENTANAS mango	$	44.900	$	44.900

		extensible hasta 1,57 metros		
	2	PLUMEROS DE VENTILADOR DE TECHO mango extensible min 1,50 metros	$ 61.000	$ 122.000
	15	BOLSAS PARA BASURA NEGRA 130x140 cm Calibre 1.3 Paquete de 10 unidades	$ 17.800	$ 267.000
	10	BOLSAS PAPELERA GRANDEBolsa de basura 100x120 cm Paquete de 10 unidades	$ 16.800	$ 168.000
	10	GUANTES TALLA 7 CALIBRE 35	$ 93.000	$ 930.000
	5	CREOLINA GALÓN	$ 55.000	$ 275.000
	5	GUANTES TALLA 8 CALIBRE 35	$ 42.500	$ 212.500

IMPLEMENTOS PARA COCINA

UNSPSC	CANTIDAD	IMPLEMENTOS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	2	ESPUMADEROS EN SILICONA	$ 27.800,00	$ 55.600,00
	2	ESPUMADEROS ACERO INOXIDABLE Espumador ranurado de acero inoxidable de man	$ 27.860,00	$ 55.720,00
	3	Tenedor Industrial Para trabajo pesado. Mangos remachados para mayor resistencia, extra largos y ergonómicos. con agujero para colgar.	$ 39.800,00	$ 119.400,00
	3	ESPATULAS EN SILICONA: Set 3 Espatulas En Silicona para mezclar de distintos ingredientes, Dimensiones: 34x17x1,5	$ 27.000,00	$ 81.000,00
	2	ESPATULAS EN MADERA Juego de 2 pzas de Bambú - Ecológico, Antiadherente, Resistente altas temperaturas.	$ 24.700,00	$ 49.400,00
	2	BATIDORES GRANDES ACERO INOXIDABLE Acero Inoxidable. Resistente para cocinas industriales.*Largo total 40 cm* Diseño Institucional. apto para lavavajillas	$ 52.000,00	$ 104.000,00

	2	BATIDORES PEQUEÑOS ACERO INOXIDABLE Material del mango: Acero inoxidable * Forma Globo *Largo total 37 cm* Diámetro del batidor 25 cm* apto para lavavajillas* Resistente para cocinas industriales.	$	48.000,00	$ 96.000,00
	2	MOLINILLOS Molinillo fabricado en polipropileno virgen 100%. • Peso promedio: 51 gramos. • Longitud total: 31.8 cm. • Ancho máximo: 5.15 cm. Materiales del producto • Plástico: 100%	$	19.800,00	$ 39.600,00
	2	TIJERAS MANUALES PODADORA PARA COCINA Tijera en acero inoxidable con diseño ergonómico ideal para picar alimentos como hierbas y verduras, fácil de limpiar. BPA free Dimensiones 27,8 x 11,5 x 1 cm	$	78.000,00	$ 156.000,00
	2	SET X 3 BOWLS T EN ACERO INOXIDABLE Práctico para cocina, repostería y usos varios. Grande 24cm X 24cm X 12 cm. Mediano 19cm X 19cm X 9cm. Pequeño 14,5cm X 14,5cm X 7cm.	$	89.000,00	$ 178.000,00
	10	CAFÉ (kilo)	$	28.000,00	$ 280.000,00
	2	DISPENSADORES MANUALES PARA JUGO Capacidad: 8ltr cada tanque. (2 tanques) Doble Bandeja de goteo: En acero inoxidable extraíble Base, estructura y tapa en acero inoxidable. Tanque: Acrílico con tapa y manijas en acero inoxidable. Material: Acero inoxidable, acrílico Uso: Restaurante, hotel, hogar, catering. Peso: 7.2 kg Dimensiones: 52 x 58 x 35 cm	$	1.089.000,00	$ 2.178.000,00
	80	TENEDORES FRUTA ACERO INOXIDABLE	$	9.100,00	$ 728.000,00
	50	VASOS CHOCOLATEROS CERAMICA	$	14.900,00	$ 745.000,00

	2	JUEGO PARA ASADO Juego para Asado con Láminas de Acero Inoxidable y mangos de madera tratada polywood castaño resistentes a impactos y altas temperaturas, 3 piezas	$ 296.000,00	$ 592.000,00
52141500	2	BATIDORAS MANUALES GRANDES BATIDORAS MANUALES GRANDES función de potencia adicional , máxima versatilidad con los batidores y ganchos amasadores botón de un solo toque que expulsa fácilmente los batidores, 5 velocidades para mayor control mango ergonómico motor de 400 watts. Alto: 17.8 cm Ancho; 22.8 cm	$ 139.800,00	$ 279.600,00
52141500	2	BATIDORAS MANUALES PEQUEÑAS Potencia 150 Watts, 5 Velocidades ,Batidora, batidores en acero inoxidable, recipiente para guardar cable	$ 97.000,00	$ 194.000,00
	10	COGEOLLA Cogeollas doble 100% algodón, estampado, diseñado especialmente para soportar altas tremperaturas, resistente y duradero. Doble Tejido Listado 20 X 80Cm	$ 41.000,00	$ 410.000,00
	2	CUCHARONES GRANDES Cucharón dos piezas. Fabricado en acero inoxidable. Capacidad: 175 ml (6 Oz).	$ 32.000,00	$ 64.000,00
	2	CUCHARONES Cucharon Sopa Inoxidable con mango en polipropileno. 1 mm espesor, 31.3 cms largo totalx 9.1 cms diámetro.	$ 27.000,00	$ 54.000,00
48101500	1	Batería de Ollas 8 Piezas Acero Inoxidable, Tapa de vidrio que facilita la supervisión de las preparaciones, altamente resistente y posee válvula de escape del vapor.	$ 490.000,00	$ 490.000,00
	2	Olleta Chocolatera Grande En Aluminio De 7 Litros Reforzada Diámetro: 21 cm. Altura: 24 cm	$ 54.000,00	$ 108.000,00
	2	Olleta Jarra Chocolatera Aluminio Extrafuerte 2.5litros Diámetro: 12 cm Altura: 17 cm	$ 48.986,00	$ 97.972,00

	2	ENSALADERAS GRANDES 28 cm inoxidable	$	39.000,00	$ 78.000,00
	2	ENSALADERAS PEQUEÑAS 20 cm inoxidable	$	30.000,00	$ 60.000,00
	2	EXPRIMIDOR DE CÍTRICOS. Material: aluminio ergonómico,	$	41.860,00	$ 83.720,00
	2	CEPILLO MANGO MADERA 4X15H GRATAS PARA ACEROS INOXIDABLES. 4 CARRILES, 15 HILERAS	$	18.000,00	$ 36.000,00
521518	1	Batería / Juego de Ollas 9 Piezas Antiadherente, Material de la Tapa Vidrio, Batería de ollas con base difusora de calor JUEGO 2 OLLAS GRANDES 2 MEDIANAS 2 TEFLON	$	230.800,00	$ 230.800,00
	2	TABLAS PARA PICAR GRANDES INTITUCIONAL SURTIDO Los diferentes colores evitan la contaminación cruzada Dimensiones 1.5 x 33 x 49.5	$	129.000,00	$ 258.000,00
	2	TABLAS EN POLIETILENO PARA PICAR Medidas (Alto X Ancho X Fondo) Cms 0.9 x 51 x 35.5 cm	$	54.900,00	$ 109.800,00
	4	JARRAS 3.3 Litros PARA JUGO •Ancho : 15 cm •Alto : 24 cm •Largo : 26 cm •Diámetro : 9.3 •Color : Traslucido Cierre hermético y sello coinyectado. Capacidad volumetrica: 3.3 litros Material de fabricación Plástico BPA FREE	$	39.900,00	$ 159.600,00
	1	Olla a Presión 13 Litros Olla express con 5 sistemas de seguridad Material Principal Aluminio. Material Interior Aluminio Fundido Espesor de la Olla 2.7 Milimetros	$	349.000,00	$ 349.000,00
52141500	1	LICUADORA 550 Watts de potencia máxima 4 cuchillas de Acero Inoxidable para triturar hielo Jarra de vidrio con capacidad de 1.25 Litros Tapa de doble abertura con boquilla vertedora 10 velocidades y función de pulso	$	159.860,00	$ 159.860,00

IMPLEMENTOS PARA HABITACIONES				
	CANTIDAD	IMPLEMENTOS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
52121500	6	JUEGO DE SABANAS KING 2x2 50% Algodón 50% Poliéster 180 hilos Blanco 50% Algodón 50% Poliéster	$ 155.000,00	$ 930.000,00
52121500	6	JUEGO DE SABANA DOBLE 160x190 100% poliéster	$ 132.000,00	$ 792.000,00
52121500	9	CUBRECOLCHONES DE 2x2 Antifluido impermeable	$ 389.000,00	$ 3.501.000,00
52121500	9	CUBRECOLCHONES DE 140x190 lAntifluido impermeable	$ 310.000,00	$ 2.790.000,00
52121500	9	CUBRECOLCHONES DE 160x190 Antifluido impermeable	$ 341.000,00	$ 3.069.000,00
52121500	20	Set X2 Almohadas Hoteleras 70X50Cm Funda protectora tela microfibra acolchada con cierre;Funda interior tela politex;Almohada relleno 100% Fibra de Poliéster siliconada;Antialérgica	$ 72.000,00	$ 1.440.000,00
52121500	15	CUBRELECHOS +2 Funda Almohada Material: Algodón poliester 150H	$ 169.800,00	$ 2.547.000,00
	5	Cubrelecho Edredon Doble 240x230 Doble Faz +2 Funda Almohada Materiál: Algodón poliester 150H	189800	$ 949.000,00
	5	CUBRELECHOS CAMA SENCILLA +2 Funda Almohada Material: Algodón poliester 150H Ancho: 190 cm Largo: 240 cm	$ 151.500,00	$ 757.500,00
39121600	20	KIT PROTECTOR DE VOLTAJE ABS	$ 136.000,00	$ 2.720.000,00
	30	LLAVEROS ACRILICO HOTELERO (Diseño entregado por la entidad) 6*9CM 3mm	$ 8.000,00	$ 240.000,00

IMPLEMENTOS PARA MANTENIMIENTO				
UNSPSC	CANTIDAD	IMPLEMENTOS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	3	MANGUERA PVC 3/4 DE 50 METROS	$ 262.000,00	786000

		Espesor 2.2 mm 60 grados celsius		
	4	Respirador Media Cara 6200 3m con filtros P100 2091 3M	$ 89.000,00	356000
	10	Lima Plana 6Pg Material Acero (hoja), plástico (mango)	$ 40.000,00	400000
	5	Lima Triangular Pesada de 6 Pulgadas Mango Ergonómico Truper	$ 21.800,00	109000
27112000	4	RASTRILLOS MEDIANOS De 26 Dientes Con Mango De 120 cm Material Polipropileno	$ 27.900,00	111600
	1	TAPA BOCA TIPO OBRA (CAJA x50)	$ 42.500,00	42500
	4	GUANTES DE CARNAZA LARGAS Reforzado Largo Carnaza en cuero de res con refuerzo en palma y dedos; costuras en hilo poliéster para mayor durabilidad y resistencia.	$ 22.100,00	88400
	3	ESMERILES TIPO DISCO Disco de Esmeril para Mampostería Tipo 27 de 11.43 cm	$ 19.900,00	59700
27112000	1	Marco de Segueta CON REPUESTO	$ 45.900,00	45900
27112000	1	Serrucho Professional 18 Pulgadas 457 mm Acero templado SAE1070	$ 79.800,00	79800
27112000	1	PINZA ATRAPA Serpientes 1,30 as pinzas herpetológicas son herramientas de manipulación reptil. Son herramientas diseñadas para dar la máxima presión de sujeción con el mínimo riesgo para usted y el reptil. Largo 1.30 metros, color azul, fabricada en aluminio, peso 700 gramos.	$ 345.000,00	345000
27112000	2	PICAS hierro de 5lbs - Cabo en madera	$ 99.000,00	198000
27112000	2	AZADONES Azadón Reforzado de 2.5 Lb	$ 71.000,00	142000

27112000	2	PALINES hoyador Especificaciones principales •Ancho : 19 cm •Alto : 160 cm •Color : Mango Color Madera, Herramienta Negro •Tipo : Herramientas de mango largo •Características : Palín con mango en madera, resistente al óxido y de alta durabilidad.	$	59.800,00	119600
	1	BARRA Barra Agrícola de 150 cm En Acero Medio Carbono Peso 18 Lb	$	177.900,00	177900
	1	JUEGO DE LLAVES MIXTAS MILIMETRICAS DE 6 a 24ml de acero al cromo-vanadio;Cromado, acabado mate	$	149.000,00	149000
	1	JUEGO DE LLAVES BRISTOL DE 1.5 a 10ml Acero al cromo vanadio (CRV) chapado en negro	$	62.000,00	62000
27112100	1	ALICATE 8 Pulgadas Electricista •Alto : 27.5 cm Acero Cromo Níquel	$	67.000,00	67000
27112100	1	CORTAFRIO Alicate Diagonal de 6 Pulgadas Mango Ergonómico Alto : 15 cm Acero compacto	$	47.000,00	47000
27112100	1	MARTILLO de Uña Mango de Madera 27 mm Acero Jateado Master Ancho : 12 cm	$	25.000,00	25000
27112100	1	Alicate Hombresolo Cromado Boca Curva 10 Pulgadas Dimensiones : 10,0 x 2,8 x 26,5 Cromo vanadio	$	49.800,00	49800
27112100	1	Flexómetro de 5 Metros Antimpacto Uso Profesional recisión1 mm Alcance5 m Tipo Flexómetros Tipo de trabajo Industrial Incluye 1 Correa de tela para colgar.	$	42.600,00	42600
27112100	1	JUEGO DE DESTORNILLADORES PUNTA DE IMAN (PALA Y ESTRELLA)	$	40.900,00	40900

PENSIONES CUNDINAMARCA

47121600	2	Aspiradora Industrial Seco y Húmedo 30lts 8 Amperios Capacidad 30 litros Tipo Semi-Industriales Ancho39 cm Alto77 cm Fondo39 cm AccesoriosManguera x 2 metros, tubo de extensión, cepillo para piso, cepillo para agua, boquilla rinconera y cepillo redondo Voltaje110 V Capacidad de Succión230 mbar Consumo8 Amperios FiltroFiltro Poliéster y Pre filtro Incluye1 Filtro poliéster, 1 pre filtro y accesorios Largo del Cable7 metros Nivel de Ruido72 DbNiveles de Potencia1400 W	$ 1.980.000,00	3960000	
	2	PLANCHAS A VAPOR INDUSTRIAL Vapor Es 300 Con tanque de agua que baja por gravedad. El agua la calienta en la base de la plancha produciendo así el vapor. Peso 2.1 KG. Base de aluminio anodizado. Elecriticidad: 110 V Incluye : Base de Teflon Tanque (3 Lts) Base Manguera (1 Mt) El agua la calienta en la base de la plancha produciendo así el vapor.	$ 660.000,00	1320000	
27112000	1	SOPLADORA GRANDE Potencia: 3,4hp. 56cm³. 800m³/hora. Peso: 9Kg. Dimensiones 52 × 40 × 51 cm Cotizar	$ 2.358.000,00	2358000	
27112000	1	MOTOSIERRA Motosierra a Gasolina •Ancho : 28 cm •Alto : 34 cm •Largo : 120 cm •Cilindraje : 65 cc •Color : naranja Potencia 4.02 HP Requiere puesta en marcha No Tipo maquinaria jardín Motosierra Largo espada 28 pulgadas	$ 3.979.000,00	3979000	

		Alimentación Aceite; Gasolina		
27112000	1	Guadaña a Gasolina Profesional •Cilindraje : 45.7 cc •Color : naranja •Modelo : 545RX •Tipo : Desbrozadora •Incluye : Cuchilla, yoyo, arnés, kit herramienta, manual Cilindraje 45.7 cc Color naranja Tipo Desbrozadora Incluye Cuchilla, yoyo, arnés, kit herramienta, manual Uso de herramienta Profesional Potencia 2.68 HP Ancho de corte 49 cm Motor 2 tiempos	$ 4.569.000,00	4569000
27112000	1	Cortasetos A Gasolina 122HD6 De 21.7 Cc Espada De 22.8 In - 58 Cm otor 2 tiempos Material Acero Uso Básico Velocidad 4050 Potencia 0.6 Kw	$ 2.025.000,00	2025000

	1	Fumigadora Espalda 25.6Cc 27L Gasolina Presión 100 a 500 PSI Pistón Uno-doble acción Motor 2 Tiempos Color Blanco - rojo Tipo Fumigadoras a motor gasolina de espalda Capacidad del tanque 25 litros Cilindraje 25.6 cc	$ 2.610.000,00	2610000
	1	Fumigadora Pulverizador Manual Espalda 20 Lt Tipo Pulverizadores y fumigadoras Material Polietileno/Polipropileno	$ 139.000,00	139000
	1	Carretilla Metálica de 156 Litros Rueda Neumática Reforzada Capacidad de carga 580 kg Alto 28 cm Material Metal Número de ruedas 1 Ancho 69 cm Tipo de trabajo Trabajo pesado Largo 93 cm	$ 610.000,00	610000

IMPLEMENTOS PARA JARDINERIA				
UNSPSC	CANTIDAD	IMPLEMENTOS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

	2	METALDEHIDO 5%. GR bulto 20 kg GRANULADO METALDEHIDO 5%. GR » pH 7 Metaldehído: Aldehído cíclico con actividad molusquicida por ingestión y contacto. Por vía oral se provoca la destrucción completa de las membranas, la rotura de las vacuolas, la destrucción de las mitocondrias y del núcleo celular. Su contacto con el cuerpo rompe las paredes de las células productoras de mucus. Influye negativamente en los procesos en los que interviene la ATPasa para la producción de energía metabólica y la serotonina que controla la producción y la excreción de moco. Molusquicida específico, actúa a nivel del mucosito (propio de babosas y caracoles), causando daño en las células y deshidratación de los moluscos. Tiene las siguientes propiedades: - Balística: Mejor uniformidad de gránulos cilíndricos. - Persistente en ambientes de alta humedad de 10-12 días, manteniendo todas sus características. - Es eficaz en superficie y profundidad. - Máxima estabilidad ante la humedad. - Contiene Bitrex (emético) que evita ser ingerido por niños y animales domésticos.BULTO	$185.000,00	$370.000,00
	10	IVERMECTINA VEGETAL LITRO	$134.000,00	$1.340.000,00
	6 LITROS	ACEITE 2.TIEMPOS w50	$39.900,00	$399.000,00
	1	SOLDADURA PARA TUBO PVC 1/8GI	$52.000,00	$52.000,00
	3	Removedor PVC TUBO 120ml	$19.000,00	$57.000,00
	12	ADAPTADORES MACHO PRESIÓN 3/4	$1.500,00	$18.000,00

	12	ADAPTADORES HEMBRA 3/4 PRESIÓN	$1.500,00	$18.000,00
	12	UNION LISA 3/4	$1.500,00	$18.000,00
	12	CODOS 3/4	$2.900,00	$34.800,00
	12	T DE 3/4	$2.900,00	$34.800,00
	1	ABONO BULTO 50KG ESPECIFICACIONES: Nitrógeno Total / Total Nitrogen (%N) 15 Nitrógeno Amoniacal / Ammoniacal Nitrogen (%N) 9 Nitrógeno Nítrico / Nitric Nitrogen (%N) 6 Fosforo Asimilable / Available Phosphorus (%P2O5) 15 Potasio Soluble en Agua / Water Soluble Potassium (%K2O) 15 pH 10% solution / pH en solución al 10% 5.0 ± 1.0 Maximum humidity / Humedad maxima 2.0 máx	$290.000,00	$290.000,00
	2	Urea granulada x 50 kg	$179.000,00	$358.000,00
	10	HORMONAS PARA EL PASTO LITRO	$175.000,00	$1.750.000,00
	10	MATA MALEZA herbicida sistémico recomendado para el control de las principales malezas de hoja ancha en potreros, selectivo al pasto herbicida sistémico recomendado para el control de malezas de hoja ancha, selectivo al pasto.	$84.600,00	$846.000,00
	10	Insecticida agricola (Litro) de formulación líquida que es desarrollado a partir de un derivado de la semilla de algodón. Gracias a esto, tiene una mayor compatibilidad con el follaje de los cultivos, lo que le permite tener un mejor desempeño al controlar plagas, menor deriva durante la aplicación y mejor penetración en la planta. carbamato, que inhibe la enzima acetilcolinesterasa la cual desdobla la acetilcolina en el sistema nervioso de los insectos.	$105.000,00	$1.050.000,00
	2	Yoyo/Carrete De Nylon Para Guadaña	$148.000,00	$296.000,00

IMPLEMENTOS PARA MASCOTAS				
UNSPSC	CANTIDAD	IMPLEMENTOS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	10	COMIDA PURINA ADULTOS Bulto 30 kg Humedad 10.0% Cenizas 10.0% Fibra 4.1% Grasa 7.0% Proteína 18.0%	$ 185.000,00	$ 1.850.000,00
	2	PURGANTE PARA PERRO PRAZICUANTEL JERINGA CAJA X8 UNIDADES antiparasitario para uso oral en el control de parasitismos gastrointestinales en caninos y gatos, producido por: Nemátodos: Ancylostoma caninum, Ancylostoma tubaeforme, Uncinaria stenocephala, Toxocara canis, Toxocara cati, Toxascaris leonina, Trichuris vulpis, controla adultos y larvas Céstodos: Dipylidium caninum, Taenia hydatigena, Taenia taeniformis, Taenia pisiformis, Echinococcus multilocularis, Echinococcus granulosos, controla formas larvarias, adultos y huevos. NDICACIONES Completa asociación antihelmíntica para mascotas, garantizando el control de las infestaciones por nemátodos, teniás y larvas de Dirofilaria immitis (Gusano del Corazón).	135000	$ 270.000,00
	15 PASTILLAS	BRAVECTO EN PASTILLA CONTRA PULGAS Y GARRAPATAS	80.000.000	1.200.000

INSUMOS PISCINA

UNSPSC	CANTIDAD	IMPLEMENTOS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
49241712	6	CLOROX GRANULADO 25K 91% (CANECA)	$ 670.000,00	$ 4.020.000,00
	20	CHOQUE (KILO)	$ 108.000,00	$ 2.160.000,00
	20	ALGUICIDA a base de aminas de cobre funcionan eficientemente como agentes preventivos de crecimiento de algas en el fondo de estanques y piscinas.(LITRO)	$ 25.000,00	$ 500.000,00
	2	Rastrillo Para Piscina diseño de esquinas lisas, no raya la pared de la piscina,Red de nailon con malla densa. Especificaciones: Red de limpieza de piscinas Material: aluminio, nylon Uso de la red: para limpieza de piscinas y estanques Peso: aproximadamente 294 4/10,4 oz Tamaño: aproximadamente 42,7 x 29 cm/16,8 x 11,4 pulgadas	$ 134.000,00	$ 268.000,00
	1	Carro Limpiafondo Para Piscina Trabajo Pesadosistema múltiple de cepillos. Estos están dispuestos de manera escalonada, lo que garantiza que sus cerdas barran cada centímetro de la superficie del fondo Alto 13 cm Ancho 34.5 cm Características Con ruedas y conexión a pértiga Largo 5 cm Material: Metal/Plástico ColorAzul/Plateado	$ 380.000,00	$ 380.000,00

MANTENIMIENTO RIEGOS

UNSPSC	CANTIDAD	IMPLEMENTOS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	12	CODOS DE 1/2	$ 550,00	$ 6.600,00
	12	T DE 1/2	$ 981,00	$ 11.772,00
	12	ADAPTADOR MACHO DE 1/2	$ 530,00	$ 6.360,00
	12	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2	$ 530,00	$ 6.360,00

	12	ADAPTADOR UNIONES DE 1/2	$ 530,00	$ 6.360,00
	24	ABRASADERAS DE 2 PULGADAS Tipo de válvula :	$ 6.800,00	$ 163.200,00
	24	ABRASADERAS DE 4 PULGADAS	$ 10.800,00	$ 259.200,00
	12	ABRASADERAS DE 1/2 PULGADAS	$ 5.800,00	$ 69.600,00
	12	ABRASADERAS DE 3/4 PULGADAS	$ 5.300,00	$ 63.600,00
	4	ALAMBRE DULCE ACERADO (KILO)	$ 13.900,00	$ 55.600,00

LAVADORAS CUARTO DE ROPAS

UNSPSC	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
47111500	2	LAVADORA Carga Superior 22 Kg Motor Inverter Directo, 6 Motion (Seis movimientos en tina); Sistema Yet Spray (Rocio de Agua), Panel Digital , Consumo Minimo Energetico 8.9 kWh/Mes, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V, Programas de Lavado 8 Ciclos, Niveles de Agua 10, Capacidad Carga Lavado 23 Kilogramos	$ 4.890.000,00	$ 9.780.000,00
	1	Visita tecnico intalacion de electrodomesticos y equipos adquiridos adquiridos	$ 700.000,00	$ 700.000,00

TRANSPORTE

UNSPSC	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR MAXIMO UNITARIO	VALOR MAX. TOTAL
	1	Transporte de mercancías en vehículo con capacidad de carga superior a tres toneladas.	$800.000,00	$800.000,00
	1	Transporte de mercancías en vehículo con capacidad de carga superior a 1/2 tonelada.	$400.000,00	$400.000,00

RUBRO	VALOR PRESUPUESTO
COMPRA DE EQUIPOS	$ 31.711.700,00

2.1.2.01.01.003.03.01.01.1.3-2000 **RECURSOS PROPIOS**	
MATERIALES Y SUMINISTROS **2.1.2.01.01.003.03.02.01.1.3-2000** **RECURSOS PROPIOS**	**$ 57.788.124,00**
TOTAL, PRESUPUESTO	**$ 89.499.824,00**

Nota: Teniendo en cuenta que existen algunos ítems que por sus condiciones tienen fechas de vencimiento o son perecederos, caso de los insumos agrícolas y los insumos tales como concentrado para caninos se requerirá de varias entregas de acuerdo a la necesidad de la entidad, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, de acuerdo a los consumos y controles que establezca la unidad durante la ejecución del futuro contrato.

Los insumos que por su condición contengan fecha de vencimiento, no podrán tener fecha de vencimiento menor a 6 meses desde su entrega.

Nota: Estas locaciones, las cantidades podrán variar durante la ejecución del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio. Los ajustes a los mismos serán informados previamente por el supervisor y el momento a partir del cual se apliquen estos será previamente convenido entre el supervisor y el contratista mediante acta. La UAEPC pagará al contratista de acuerdo a las entregas efectivamente efectuadas e ingresadas al inventario y almacén de la entidad aprobadas por el supervisor del contrato.

2.2.1.4. Recurso humano.

Con el fin de realizar la correcta instalación de los electrodomésticos y equipos eléctricos, a ser instalados dentro del inmueble Casa Acuaries se requiere del siguiente personal mínimo:

• Título técnico y/o tecnólogo en instalaciones eléctricas industriales y/o comerciales. Experiencia mínima de (3) tres años relacionada con proyectos de instalaciones eléctricas. Técnico lo cual acreditara con diploma y/o acta de grado expedidos por institución educativa aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Transporte de mercancía.

El contratista realizará el traslado y entrega de los elementos en el sitio señalado en este documento, esto en vehículos que cumplan con los requisitos de ley para el transporte de los mismos, por lo tanto, deberá presentar con su propuesta los documentos de los vehículos que utilizará en la ejecución del contrato y/o Certificación de la empresa transportadora con la que tiene convenio y/o contrato.

Nota: los vehículos deberán contar con póliza RCC Y RCE.

2.2.2. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N.A.

2.2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

CODIGO SEGMENTO	CODIGO- CLASE
47 12 18:	equipo de limpieza
52 14 15:	electrodomésticos para cocina
52 15 20:	platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
39 12 17:	ferretería eléctrica y suministro
72 10 29:	servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato resultante del presente proceso será de suministro, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 968 del Código de Comercio, el cual establece:

"ARTICULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO – DEFINICIÓN: El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. Plazo de Ejecución:

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso será hasta el 15 de diciembre del 2024 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, los cuales se contaran a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes intervinientes.

2.4.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución y entrega de los elementos, equipos e Insumos, será la Finca Casa Acuaries ubicada en la Vereda la Tete del Municipio de Tocaima Cundinamarca.

2.4.3. Proyección Cantidades Mínimas.

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, Teniendo en cuenta que existen algunos ítems que por sus condiciones tienen fechas de vencimiento o son perecederos, caso de los insumos agrícolas y los insumos tales como concentrado para caninos se requerirá de

varias entregas de acuerdo a la necesidad de la entidad, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, de acuerdo a los consumos y controles que establezca la unidad durante la ejecución del futuro contrato.

2.4.4. Cubrimiento de la necesidad

Dado que el presente contrato de suministro corresponde a monto agotable supeditado a consumo según las necesidades (programada y no programadas) de la Unidad, el cubrimiento de la necesidad será establecido una vez finalizado el contrato.

2.4.5. Forma de pago:

Valor estimado del contrato: de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($89.499.824), incluidos impuestos de orden nacional, Departamental o de ley e IVA si a ello hubiere lugar.

Forma de pago: **1.** La entidad cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: **Pagos Parciales:** a la prestación efectiva y real del servicio de acuerdo con la entrega de cada uno de los ítems, servicios prestados a precios fijos e invariables de acuerdo con la oferta económica y según las cantidades que hayan sido previamente autorizados por la entidad, con la entrega de los respectivos soportes- registro fotográfico e informe de intervención antes y después, incluidos impuestos de orden nacional, Departamental o de ley e IVA si a ello hubiere lugar.

Los pagos se llevarán a cabo a mensualidad vencida dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta de cobro con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1). Acta de recibo a satisfacción e informe de supervisión suscritos por el supervisor con su respectiva aprobación en la plataforma electrónica SECOP II.

2). Presentación de factura y/o cuenta de cobro a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II.

3). Informe detallado de las actividades desarrolladas durante el respectivo mes, con registro fotográfico que evidencia el desarrollo del objeto contractual.

4). Planillas de pago de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

5) El último pago estará sujeto a la presentación del informe final de ejecución por parte del supervisor y la suscripción del acta de liquidación. El sistema de pago utilizado por la Unidad es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado "información de proveedores". Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Estos pagos se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2024001359** del 26 de agosto de 2024.

En caso que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

NOTA. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de nivel Departamental y Nacional de conformidad con la Ley Colombiana.

Anticipo / Pago Anticipado:
No aplica.

2.4.6. Supervisión y/ o Interventoría:

La supervisión del presente contrato está a cargo del funcionario que sea designado para tal efecto. Al supervisor le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con estipulado en el contrato, en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, y el Decreto Ordenanzal No. 0472 de 2018 Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y control de la ejecución contractual de la Gobernación de Cundinamarca (adoptado por la UAEPC según Resolución 2447 del 02 de noviembre del 2022. **A).** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **B).** Efectuar los requerimientos que sea del caso al contratista cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **C).** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar por que se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. **D).** Certificar cobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el contratista. **E).** Elaborar informes parciales y certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **f).** Elaborar el informe final de supervisión con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **G).** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, el ordenador del gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual, y bastará con el oficio de la nueva designación se comunicará a las partes.

2.4.7. Manifestación de interés en participar en el proceso de selección a través de la plataforma transaccional SECOP II:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso, deben presentar su manifestación de interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la fecha del acto de apertura del proceso (Ver cronograma del proceso), hasta las 17:00 horas del último día hábil para la presentación, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación deberá realizarse UNICAMENTE en SECOP II en el Link del proceso, y presentada en línea, es decir ejecutar la funcionalidad de Manifestar Interés, habilitado una vez se publique el pliego de condiciones definitivo, que se realiza directamente en el SECOP II, ingresando al Link del proceso, conforme a los procedimientos allí establecidos, so pena de no considerarse válida.

NOTA: los proponentes interesados podrán consultar el procedimiento de la guía dispuesta por Colombia compra para tal fin en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf . En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 1: La manifestación de interés realizada por persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá contener la información exigida en los campos obligatorios, establecidos en el sistema electrónico SECOP II.

NOTA 2: Si la manifestación de interés se realiza sin el cumplimiento de los anteriores requisitos mínimos, no será tenida en cuenta.

Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.

SORTEO EN CASO DE PRESENTARSE MÁS DE 10 OFERENTES De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, dicha manifestación deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II como mensaje público dentro del proceso correspondiente.

En ese sentido, si la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca recibe más de diez (10) manifestaciones de interés hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. Sorteo que se efectuará mediante balotas en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, esto en la Gobernación de Cundinamarca ubicado en la Calle 26 #51-53 – Torre de beneficencia primer piso, la cual se transmitirá vía plataforma Teams, la cual se publicará en el portal SECOP II.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad informe a los interesados el resultado del sorteo.

2.4.8. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES GENERALES.

b. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.**2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.**3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a

la Administración o a terceros. **9.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **10.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.**11.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.**12.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.**13.** En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.**14.** Utilizar el Sistema de Gestión documental a través de las plataformas Datadoc y sistema mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar DRIVE en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.**15.** Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional.**16.** Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.**17.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **18.** Las responsabilidades que tiene el trabajador en el sistema SGSST están señaladas en el artículo 2.2.4.6.10 del decreto 1072 de 2015, y son las siguientes: A. Procurar el cuidado integral de su salud. B. Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. C. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SGSST D. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1.Entregar los elementos que se van a adquirir en el plazo estipulado en el contrato, con sus respectivas Garantías. **2.** Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar ofrecidos en la propuesta **3.** El contratista suministrara los elementos, insumos y equipos de acuerdo los requerimientos que realice el supervisor. **4.** Garantizar la

calidad de los elementos, insumos y equipos que se van a adquirir. **5.** Cubrir los gastos que se generen con el traslado de los elementos que se van a comprar. **6.** Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de condiciones y la ficha técnica, en el lugar y plazos establecidos. **7.** Entregar los Equipos debidamente instalados y en funcionamiento. **8.** Realizar el cronograma de entrega de los elementos, suministros y equipos aprobados por el supervisor. **9.** Realizar la entrega de las garantías de los equipos adquiridos siempre que aplique. **10.** Entregar los bienes nuevos, en correcto funcionamiento y en buen estado, libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. **11.** Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. **12.** Garantizar que los equipos que se entregan, se encuentran libres de todo gravamen o impuesto **13.** Asumir el valor requerido para el transporte de los equipos al lugar de ejecución de este contrato. **14.** Entregar a la Entidad Estatal contratante el cronograma de entrega de los equipos objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallando con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos. **15.** Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico. **16.** Entregar junto con los elementos objeto del contrato las garantías del fabricante para cada ítem establecido en los anexos técnicos. **17.** En caso de presentarse algún daño o defecto de fábrica durante el tiempo de la garantía, el Contratista deberá realizar el contacto con el fabricante y realizar el cambio o mejora del equipo o las parte de este, en un tiempo no mayor de ocho (8) días hábiles. La garantía de los mismos deberá ser realizada en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, Calle 26 No. 51-53 Torres Beneficencia Piso 5 – Bogotá. **18.** Designar una persona encargada de realizar el contacto con la Unidad para la entrega de los ítems objeto de la presente contratación, así como servir de canal de comunicación para cualquier requerimiento de la entidad. **19.** Garantizar que los Equipos sean originales no remanufacturados, ni genéricos los cuales deben ser certificados por el fabricante o distribuidor autorizado como nuevos y de alta calidad. **20.** Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada y seleccionada. **21.** Asumir los costos de embalaje y transporte de los elementos, los cuales deberán ser entregados en la Finca Casa Acuaries ubicada en el municipio de Tocaima Cundinamarca vereda la Tete. **22.** Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas por la UAEPC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación del supervisor. **23.** Constituir y realizar la entrega de la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro del término establecido por la Entidad.**24.** Las demás obligaciones que por ley se generen como consecuencia de la naturaleza de este contrato

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones. El Pliego de Condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues

contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la "*escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa con base en las siguientes reglas*".

> *"... 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, quecorresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"*

Así las cosas, la modalidad de selección a emplearse es **selección abreviada**, de acuerdo con la definición que de este concepto hace el artículo **2.2.1.2.1.2.20**. del decreto 1082 de 2015.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de selección abreviada, siendo fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección los que a continuación se relacionan:

- Ley 80 de 1994, Ley 1150 de 2007 y Ley 1955 de 2019.
- Decretos 1082 de 2015 y 310 de 2021.

Justificación de la modalidad de selección

La entidad hará uso para la selección del contratista, del procedimiento de **Selección abreviada de Menor Cuantía** de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 e 2007 y el artículo **2.2.1.2.1.2.20** del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención a lo siguiente:

Por otro lado, es preciso mencionar que una vez consultada la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no existe Acuerdo Marco de Precios o instrumento de agregación de demanda que pueda satisfacer la necesidad.

Convocatoria Limitada a Mipymes

Se considera que de conformidad con lo establecido por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes.

"2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

b. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Así mismo, como quiera que el proceso presenta una cuantía inferior a los $532.338.092,00, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31-12-2025 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo es susceptible de la limitación a Mipyme contenida en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso aplican las limitaciones territoriales para Mipyme conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.3 "limitaciones territoriales" del decreto 1860 de 2021.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($89.499.824)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2024, con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No **2024001359** del 26 de agosto de 2024.

ASEO

UNSPSC	CANTIDAD	IMPLEMENTOS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	1	OXIGENO ACTIVO 20 KILOS	$ 690.000	$ 690.000
	4	LIMPIADOR MULTIUSOS PIMPINA 20 LITROS	$ 106.000	$ 424.000
	2	JABON LIQUIDO MANOS PIMPINA 20 LITROS	$ 109.000	$ 218.000
	4	CLOROX ROPA COLOR PIMPINA 20 LITROS	$ 210.900	$ 843.600
	4	PAPEL HIGIENICO PACA X24	$ 49.000	$ 196.000
	5	TOALLAS DE PAPEL PACA X24 plegada en Z	$ 230.500	$ 1.152.500
	2	JABON REY LIQUIDO PIMPINA 20 LITROS	$ 107.500	$ 215.000
	2	SUAVIZANTE PARA ROPA PIMPINA 20 LITROS	$ 124.000	$ 248.000
	2	FABULOSO PARA PISOS PIMPINA 20 LITROS	$ 127.000	$ 254.000
	5	CERA PARA MADERA GALÓN	$ 94.000	$ 470.000
	4	Set x 8 Limpiones TOALLA 41 x 43 cm	$ 44.000	$ 176.000

47121800	10	ESPONJAS PARA LAVAR BAÑOS PACA X24	$ 39.000	$ 390.000
	10	SERVILLETAS REUTILIZABLES PACA X 12	$ 102.000	$ 1.020.000
	20	AROMATIZANTE PARA BAÑOS Aromatizante De Ambiente En Aerosol Lavanda x400mL	$ 17.000	$ 340.000
	2	LIMPIA VIDRIOS PIMPINA 20 LITROS	$ 98.000	$ 196.000
	4	TRAPEROS INDUSTRIALES Mecha de algodón tipo industrial - 750 g CABO ALUMINIO	$ 59.000	$ 236.000
	2	ESCOBAS CERDA DURA tipo industrial	$ 35.400	$ 70.800
	2	ESCOBAS CERDA SUAVE tipo industrial	$ 31.000	$ 62.000
30181614	15	DISPENSADORES PARA JABON DE PARED Dispensador De Jabón Líquido Plástico Blanco 500 Ml De 20x10 Cm	$ 255.000	$ 3.825.000
52121700	30	TOALLAS DE MANOS Material Algodón 41x71 480 Gr	$ 29.000	$ 870.000
52121700	20	TOALLAS DE CUERPO 70x140 480 ALGODÓN Gr	$ 61.500	$ 1.230.000
	4	RECOGEDORES CON BANDA Y MANGO	$ 28.000	$ 112.000
	1	LIMPIACRISTALES VENTANAS mango extensible hasta 1,57 metros	$ 44.900	$ 44.900
	2	PLUMEROS DE VENTILADOR DE TECHO mango extensible min 1,50 metros	$ 61.000	$ 122.000
	15	BOLSAS PARA BASURA NEGRA 130x140 cm Calibre 1.3 Paquete de 10 unidades	$ 17.800	$ 267.000
	10	BOLSAS PAPELERA GRANDEBolsa de basura 100x120 cm Paquete de 10 unidades	$ 16.800	$ 168.000
	10	GUANTES TALLA 7 CALIBRE 35	$ 93.000	$ 930.000
	5	CREOLINA GALÓN	$ 55.000	$ 275.000
	5	GUANTES TALLA 8 CALIBRE 35	$ 42.500	$ 212.500

PENSIONES CUNDINAMARCA

IMPLEMENTOS PARA COCINA

UNSPSC	CANTIDAD	IMPLEMENTOS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	2	ESPUMADEROS EN SILICONA	$ 27.800,00	$ 55.600,00
	2	ESPUMADEROS ACERO INOXIDABLE Espumador ranurado de acero inoxidable de man	$ 27.860,00	$ 55.720,00
	3	Tenedor Industrial Para trabajo pesado. Mangos remachados para mayor resistencia, extra largos y ergonómicos. con agujero para colgar.	$ 39.800,00	$ 119.400,00
	3	ESPATULAS EN SILICONA: Set 3 Espatulas En Silicona para mezclar de distintos ingredientes, Dimensiones: 34x17x1,5	$ 27.000,00	$ 81.000,00
	2	ESPATULAS EN MADERA Juego de 2 pzas de Bambú - Ecológico, Antiadherente, Resistente altas temperaturas.	$ 24.700,00	$ 49.400,00
	2	BATIDORES GRANDES ACERO INOXIDABLE Acero Inoxidable. Resistente para cocinas industriales.*Largo total 40 cm* Diseño Institucional. apto para lavavajillas	$ 52.000,00	$ 104.000,00
	2	BATIDORES PEQUEÑOS ACERO INOXIDABLE Material del mango: Acero inoxidable * Forma Globo *Largo total 37 cm* Diámetro del batidor 25 cm* apto para lavavajillas* Resistente para cocinas industriales.	$ 48.000,00	$ 96.000,00
	2	MOLINILLOS Molinillo fabricado en polipropileno virgen 100%. • Peso promedio: 51 gramos. • Longitud total: 31.8 cm. • Ancho máximo: 5.15 cm. Materiales del producto • Plástico: 100%	$ 19.800,00	$ 39.600,00
	2	TIJERAS MANUALES PODADORA PARA COCINA Tijera en acero inoxidable con diseño ergonómico ideal para picar alimentos como hierbas y verduras, fácil de limpiar. BPA	$ 78.000,00	$ 156.000,00

		free Dimensiones 27,8 x 11,5 x 1 cm		
	2	SET X 3 BOWLS T EN ACERO INOXIDABLE Práctico para cocina, repostería y usos varios. Grande 24cm X 24cm X 12. cm. Mediano 19cm X 19cm X 9cm. Pequeño 14,5cm X 14,5cm X 7cm.	$ 89.000,00	$ 178.000,00
	10	CAFÉ (kilo)	$ 28.000,00	$ 280.000,00
	2	DISPENSADORES MANUALES PARA JUGO Capacidad: 8ltr cada tanque. (2 tanques) Doble Bandeja de goteo: En acero inoxidable extraíble Base, estructura y tapa en acero inoxidable. Tanque: Acrílico con tapa y manijas en acero inoxidable. Material: Acero inoxidable, acrílico Uso: Restaurante, hotel, hogar, catering. Peso: 7.2 kg Dimensiones: 52 x 58 x 35 cm	$ 1.089.000,00	$ 2.178.000,00
	80	TENEDORES FRUTA ACERO INOXIDABLE	$ 9.100,00	$ 728.000,00
	50	VASOS CHOCOLATEROS CERAMICA	$ 14.900,00	$ 745.000,00
	2	JUEGO PARA ASADO Juego para Asado con Láminas de Acero Inoxidable y mangos de madera tratada polywood castaño resistentes a impactos y altas temperaturas, 3 piezas	$ 296.000,00	$ 592.000,00
52141500	2	BATIDORAS MANUALES GRANDES BATIDORAS MANUALES GRANDES función de potencia adicional , máxima versatilidad con los batidores y ganchos amasadores botón de un solo toque que expulsa fácilmente los batidores, 5 velocidades para mayor control mango ergonómico motor de 400 watts. Alto: 17.8 cm Ancho; 22.8 cm	$ 139.800,00	$ 279.600,00

52141500	2	BATIDORAS MANUALES PEQUEÑAS Potencia 150 Watts, 5 Velocidades ,Batidora, batidores en acero inoxidable, recipiente para guardar cable	$ 97.000,00	$ 194.000,00
	10	COGEOLLA Cogeollas doble 100% algodón, estampado, diseñado especialmente para soportar altas trremperaturas, resistente y duradero. Doble Tejido Listado 20 X 80Cm	$ 41.000,00	$ 410.000,00
	2	CUCHARONES GRANDES Cucharón dos piezas. Fabricado en acero inoxidable. Capacidad: 175 ml (6 Oz).	$ 32.000,00	$ 64.000,00
	2	CUCHARONES Cucharon Sopa Inoxidable con mango en polipropileno. 1 mm espesor, 31.3 cms largo totalx 9.1 cms diámetro.	$ 27.000,00	$ 54.000,00
48101500	1	Batería de Ollas 8 Piezas Acero Inoxidable, Tapa de vidrio que facilita la supervisión de las preparaciones, altamente resistente y posee válvula de escape del vapor.	$ 490.000,00	$ 490.000,00
	2	Olleta Chocolatera Grande En Aluminio De 7 Litros Reforzada Diámetro: 21 cm. Altura: 24 cm	$ 54.000,00	$ 108.000,00
	2	Olleta Jarra Chocolatera Aluminio Extrafuerte 2.5litros Diámetro: 12 cm Altura: 17 cm	$ 48.986,00	$ 97.972,00
	2	ENSALADERAS GRANDES 28 cm inoxidable	$ 39.000,00	$ 78.000,00
	2	ENSALADERAS PEQUEÑAS 20 cm inoxidable	$ 30.000,00	$ 60.000,00
	2	EXPRIMIDOR DE CÍTRICOS. Material: aluminio ergonómico,	$ 41.860,00	$ 83.720,00
	2	CEPILLO MANGO MADERA 4X15H GRATAS PARA ACEROS INOXIDABLES. 4 CARRILES, 15 HILERAS	$ 18.000,00	$ 36.000,00
521518	1	Batería / Juego de Ollas 9 Piezas Antiadherente, Material de la Tapa Vidrio, Batería de ollas con base difusora de calor JUEGO 2 OLLAS GRANDES 2 MEDIANAS 2 TEFLON	$ 230.800,00	$ 230.800,00

	2	TABLAS PARA PICAR GRANDES INTITUCIONAL SURTIDO Los diferentes colores evitan la contaminación cruzada Dimensiones 1.5 x 33 x 49.5	$ 129.000,00	$ 258.000,00
	2	TABLAS EN POLIETILENO PARA PICAR Medidas (Alto X Ancho X Fondo) Cms 0.9 x 51 x 35.5 cm	$ 54.900,00	$ 109.800,00
	4	JARRAS 3.3 Litros PARA JUGO •Ancho : 15 cm •Alto : 24 cm •Largo : 26 cm •Diámetro : 9.3 •Color : Traslucido Cierre hermético y sello coinyectado. Capacidad volumetrica: 3.3 litros Material de fabricación Plástico BPA FREE	$ 39.900,00	$ 159.600,00
	1	Olla a Presión 13 Litros Olla express con 5 sistemas de seguridad Material Principal Aluminio. Material Interior Aluminio Fundido Espesor de la Olla 2.7 Milimetros	$ 349.000,00	$ 349.000,00
52141500	1	LICUADORA 550 Watts de potencia máxima 4 cuchillas de Acero Inoxidable para triturar hielo Jarra de vidrio con capacidad de 1.25 Litros Tapa de doble abertura con boquilla vertedora 10 velocidades y función de pulso	$ 159.860,00	$ 159.860,00

IMPLEMENTOS PARA HABITACIONES

	CANTIDAD	IMPLEMENTOS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
52121500	6	JUEGO DE SABANAS KING 2x2 50% Algodón 50% Poliéster 180 hilos Blanco 50% Algodón 50% Poliéster	$ 155.000,00	$ 930.000,00
52121500	6	JUEGO DE SABANA DOBLE 160x190 100% poliéster	$ 132.000,00	$ 792.000,00
52121500	9	CUBRECOLCHONES DE 2x2 Antifluido impermeable	$ 389.000,00	$ 3.501.000,00
52121500	9	CUBRECOLCHONES DE 140x190 lAntifluido impermeable	$ 310.000,00	$ 2.790.000,00

52121500	9	CUBRECOLCHONES DE 160x190 Antifluido impermeable	$ 341.000,00	$ 3.069.000,00
52121500	20	Set X2 Almohadas Hoteleras 70X50Cm Funda protectora tela microfibra acolchada con cierre;Funda interior tela politex;Almohada relleno 100% Fibra de Poliéster siliconada;Antialérgica	$ 72.000,00	$ 1.440.000,00
52121500	15	CUBRELECHOS +2 Funda Almohada Material: Algodón poliester 150H	$ 169.800,00	$ 2.547.000,00
	5	Cubrelecho Edredon Doble 240x230 Doble Faz +2 Funda Almohada Material: Algodón poliester 150H	189800	$ 949.000,00
	5	CUBRELECHOS CAMA SENCILLA +2 Funda Almohada Material: Algodón poliester 150H Ancho: 190 cm Largo: 240 cm	$ 151.500,00	$ 757.500,00
39121600	20	KIT PROTECTOR DE VOLTAJE ABS	$ 136.000,00	$ 2.720.000,00
	30	LLAVEROS ACRILICO HOTELERO (Diseño entregado por la entidad) 6*9CM 3mm	$ 8.000,00	$ 240.000,00

IMPLEMENTOS PARA MANTENIMIENTO				
UNSPSC	CANTIDAD	IMPLEMENTOS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	3	MANGUERA PVC 3/4 DE 50 METROS Espesor 2.2 mm 60 grados celsius	$ 262.000,00	786000
	4	Respirador Media Cara 6200 3m con filtros P100 2091 3M	$ 89.000,00	356000
	10	Lima Plana 6Pg Material Acero (hoja), plástico (mango)	$ 40.000,00	400000
	5	Lima Triangular Pesada de 6 Pulgadas Mango Ergonómico Truper	$ 21.800,00	109000
27112000	4	RASTRILLOS MEDIANOS De 26 Dientes Con Mango De 120 cm Material Polipropileno	$ 27.900,00	111600
	1	TAPA BOCA TIPO OBRA (CAJA x50)	$ 42.500,00	42500

	4	GUANTES DE CARNAZA LARGAS Reforzado Largo Carnaza en cuero de res con refuerzo en palma y dedos, costuras en hilo poliéster para mayor durabilidad y resistencia.	$	22.100,00	88400
	3	ESMERILES TIPO DISCO Disco de Esmeril para Mampostería Tipo 27 de 11.43 cm	$	19.900,00	59700
27112000	1	Marco de Segueta CON REPUESTO	$	45.900,00	45900
27112000	1	Serrucho Professional 18 Pulgadas 457 mm Acero templado SAE1070	$	79.800,00	79800
27112000	1	PINZA ATRAPA Serpientes 1;30 as pinzas herpetológicas son herramientas de manipulación reptil. Son herramientas diseñadas para dar la máxima presión de sujeción con el mínimo riesgo para usted y el reptil. Largo 1.30 metros, color azul, fabricada en aluminio, peso 700 gramos.	$	345.000,00	345000
27112000	2	PICAS hierro de 5lbs - Cabo en madera	$	99.000,00	198000
27112000	2	AZADONES Azadón Reforzado de 2.5 Lb	$	71.000,00	142000
27112000	2	PALINES hoyador Especificaciones principales •Ancho : 19 cm •Alto : 160 cm •Color : Mango Color Madera, Herramienta Negro •Tipo : Herramientas de mango largo •Características : Palín con mango en madera, resistente al óxido y de alta durabilidad.	$	59.800,00	119600
	1	BARRA Barra Agrícola de 150 cm En Acero Medio Carbono Peso 18 Lb	$	177.900,00	177900
	1	JUEGO DE LLAVES MIXTAS MILIMETRICAS DE 6 a 24ml de acero al cromo-vanadio;Cromado, acabado mate	$	149.000,00	149000
	1	JUEGO DE LLAVES BRISTOL DE 1.5 a 10ml Acero al cromo vanadio (CRV) chapado en negro	$	62.000,00	62000

27112100	1	ALICATE 8 Pulgadas Electricista •Alto.: 27.5 cm Acero Cromo Níquel	$	67.000,00	67000
27112100	1	CORTAFRIO Alicate Diagonal de 6 Pulgadas Mango Ergonómico Alto : 15 cm Acero compacto	$	47.000,00	47000
27112100	1	MARTILLO de Uña Mango de Madera 27 mm Acero Jateado Master Ancho : 12 cm	$	25.000,00	25000
27112100	1	Alicate Hombresolo Cromado Boca Curva 10 Pulgadas Dimensiones : 10,0 x 2,8 x 26,5 Cromo vanadio	$	49.800,00	49800
27112100	1	Flexómetro de 5 Metros Antimpacto Uso Profesional recisión1 mm Alcance5 m Tipo Flexómetros Tipo de trabajo Industrial Incluye 1 Correa de tela para colgar.	$	42.600,00	42600
27112100	1	JUEGO DE DESTORNILLADORES PUNTA DE IMAN (PALA Y ESTRELLA)	$	40.900,00	40900
47121600	2	Aspiradora Industrial Seco y Húmedo 30lts 8 Amperios Capacidad 30 litros Tipo Semi-Industriales Ancho39 cm Alto77 cm Fondo39 cm AccesoriósManguera x 2 metros, tubo de extensión, cepillo para piso, cepillo para agua, boquilla rinconera y cepillo redondo Voltaje110 V Capacidad de Succión230 mbar Consumo8 Amperios FiltroFiltro Poliéster y Pre filtro Incluye1 Filtro poliéster, 1 pre filtro y accesorios Largo del Cable7 metros Nivel de Ruido72 DbNiveles de Potencia1400 W	$	1.980.000,00	3960000
	2	PLANCHAS A VAPOR INDUSTRIAL Vapor Es 300 Con tanque de agua que baja por gravedad. El agua la calienta en la base de la plancha produciendo así el vapor. Peso 2.1 KG. Base de aluminio anodizado.	$	660.000,00	1320000

		Elecriticidad: 110 V Incluye : Base de Teflon Tanque (3 Lts) Base Manguera (1 Mt) El agua la calienta en la base de la plancha produciendo así el vapor.			
27112000	1	SOPLADORA GRANDE Potencia: 3,4hp. 56cm³. 800m³/hora. Peso: 9Kg. Dimensiones 52 × 40 × 51 cm Cotizar	$	2.358.000,00	2358000
27112000	1	MOTOSIERRA Motosierra a Gasolina •Ancho : 28 cm •Alto : 34 cm •Largo : 120 cm •Cilindraje : 65 cc •Color : naranja Potencia 4.02 HP Requiere puesta en marcha No Tipo maquinaria jardín Motosierra Largo espada 28 pulgadas Alimentación Aceite; Gasolina	$	3.979.000,00	3979000
27112000	1	Guadaña a Gasolina Profesional •Cilindraje : 45.7 cc •Color : naranja •Modelo : 545RX •Tipo : Desbrozadora •Incluye : Cuchilla, yoyo, arnés, kit herramienta, manual Cilindraje 45.7 cc Color naranja Tipo Desbrozadora Incluye Cuchilla, yoyo, arnés, kit herramienta, manual Uso de herramienta Profesional Potencia 2.68 HP Ancho de corte 49 cm Motor 2 tiempos	$	4.569.000,00	4569000

27112000	1	Cortasetos A Gasolina 122HD6 De 21.7 Cc Espada De 22.8 In - 58 Cm otor 2 tiempos Material Acero Uso Básico Velocidad 4050 Potencia 0.6 Kw	$ 2.025.000,00	2025000
	1	Fumigadora Espalda 25.6Cc 27L Gasolina Presión 100 a 500 PSI Pistón Uno-doble acción Motor 2 Tiempos Color Blanco - rojo Tipo Fumigadoras a motor gasolina de espalda Capacidad del tanque 25 litros Cilindraje 25.6 cc	$ 2.610.000,00	2610000
	1	Fumigadora Pulverizador Manual Espalda 20 Lt Tipo Pulverizadores y fumigadoras Material Polietileno/Polipropileno	$ 139.000,00	139000
	1	Carretilla Metálica de 156 Litros Rueda Neumática Reforzada Capacidad de carga 580 kg Alto 28 cm Material Metal Número de ruedas 1 Ancho 69 cm Tipo de trabajo Trabajo pesado Largo 93 cm	$ 610.000,00	610000

IMPLEMENTOS PARA JARDINERIA

UNSPSC	CANTIDAD	IMPLEMENTOS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

	2	METALDEHIDO 5%. GR bulto 20 kg GRANULADO METALDEHIDO 5%. GR » pH 7 Metaldehído: Aldehído cíclico con actividad molusquicida por ingestión y contacto. Por vía oral se provoca la destrucción completa de las membranas, la rotura de las vacuolas, la destrucción de las mitocondrias y del núcleo celular. Su contacto con el cuerpo rompe las paredes de las células productoras de mucus. Influye negativamente en los procesos en los que interviene la ATPasa para la producción de energía metabólica y la serotonina que controla la producción y la excreción de moco. Molusquicida específico, actúa a nivel del mucosito (propio de babosas y caracoles), causando daño en las células y deshidratación de los moluscos. Tiene las siguientes propiedades: - Balística: Mejor uniformidad de gránulos cilíndricos. - Persistente en ambientes de alta humedad de 10-12 días, manteniendo todas sus características. - Es eficaz en superficie y profundidad. - Máxima estabilidad ante la humedad. - Contiene Bitrex (emético) que evita ser ingerido por niños y animales domésticos.BULTO	$185.000,00	$370.000,00
	10	IVERMECTINA VEGETAL LITRO	$134.000,00	$1.340.000,00
	6 LITROS	ACEITE 2 TIEMPOS w50	$39.900,00	$399.000,00
	1	SOLDADURA PARA TUBO PVC 1/8GI	$52.000,00	$52.000,00
	3	Removedor PVC TUBO 120ml	$19.000,00	$57.000,00
	12	ADAPTADORES MACHO PRESIÓN 3/4	$1.500,00	$18.000,00

	12	ADAPTADORES HEMBRA 3/4 PRESIÓN	$1.500,00	$18.000,00
	12	UNION LISA 3/4	$1.500,00	$18.000,00
	12	CODOS 3/4	$2.900,00	$34.800,00
	12	T DE 3/4	$2.900,00	$34.800,00
	1	ABONO BULTO 50KG ESPECIFICACIONES: Nitrógeno Total / Total Nitrogen (%N) 15 Nitrógeno Amoniacal / Ammoniacal Nitrogen (%N) 9 Nitrógeno Nítrico / Nitric Nitrogen (%N) 6 Fosforo Asimilable / Available Phosphorus (%P2O5) 15 Potasio Soluble en Agua / Water Soluble Potassium (%K2O) 15 pH 10% solution / pH en solución al 10% 5.0 ± 1.0 Maximum humidity / Humedad maxima 2.0 máx	$290.000,00	$290.000,00
	2	Urea granulada x 50 kg	$179.000,00	$358.000,00
	10	HORMONAS PARA EL PASTO LITRO	$175.000,00	$1.750.000,00
	10	MATA MALEZA herbicida sistémico recomendado para el control de las principales malezas de hoja ancha en potreros, selectivo al pasto herbicida sistémico recomendado para el control de malezas de hoja ancha, selectivo al pasto.	$84.600,00	$846.000,00
	10	Insecticida agricola (Litro) de formulación liquida que es desarrollado a partir de un derivado de la semilla de algodón. Gracias a esto, tiene una mayor compatibilidad con el follaje de los cultivos, lo que le permite tener un mejor desempeño al controlar plagas, menor deriva durante la aplicación y mejor penetración en la planta. carbamato, que inhibe la enzima acetilcolinesterasa la cual desdobla la acetilcolina en el sistema nervioso de los insectos.	$105.000,00	$1.050.000,00
	2	Yoyo/Carrete De Nylon Para Guadaña	$148.000,00	$296.000,00

IMPLEMENTOS PARA MASCOTAS				
UNSPSC	CANTIDAD	IMPLEMENTOS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	10	COMIDA PURINA ADULTOS Bulto 30 kg Humedad 10.0% Cenizas 10.0% Fibra 4.1% Grasa 7.0% Proteína 18.0%	$ 185.000,00	$ 1.850.000,00
	2	PURGANTE PARA PERRO PRAZICUANTEL JERINGA CAJA X8 UNIDADES antiparasitario para uso oral en el control de parasitismos gastrointestinales en caninos y gatos, producido por: Nemátodos: Ancylostoma caninum, Ancylostoma tubaeforme, Uncinaria stenocephala, Toxocara canis, Toxocara cati, Toxascaris leonina, Trichuris vulpis, controla adultos y larvas Céstodos: Dipylidium caninum, Taenia hydatigena, Taenia taeniformis, Taenia pisiformis, Echinococcus multilocularis, Echinococcus granulosos, controla formas larvarias, adultos y huevos. NDICACIONES Completa asociación antihelmíntica para mascotas, garantizando el control de las infestaciones por nemátodos, tenias y larvas de Dirofilaria immitis (Gusano del Corazón).	135000	$ 270.000,00
	15 PASTILLAS	BRAVECTO EN PASTILLA CONTRA PULGAS Y GARRAPATAS	80.000.000	1.200.000

INSUMOS PISCINA

UNSPSC	CANTIDAD	IMPLEMENTOS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
49241712	6	CLOROX GRANULADO 25K 91% (CANECA)	$ 670.000,00	$ 4.020.000,00
	20	CHOQUE (KILO)	$ 108.000,00	$ 2.160.000,00
	20	ALGUICIDA a base de aminas de cobre funcionan eficientemente como agentes preventivos de crecimiento de algas en el fondo de estanques y piscinas.(LITRO)	$ 25.000,00	$ 500.000,00
	2	Rastrillo Para Piscina diseño de esquinas lisas, no raya la pared de la piscina,Red de nailon con malla densa. Especificaciones: Red de limpieza de piscinas Material: aluminio, nylon Uso de la red: para limpieza de piscinas y estanques Peso: aproximadamente 294 4/10,4 oz Tamaño: aproximadamente 42,7 x 29 cm/16,8 x 11,4 pulgadas	$ 134.000,00	$ 268.000,00
	1	Carro Limpiafondo Para Piscina Trabajo Pesadosistema múltiple de cepillos. Estos están dispuestos de manera escalonada, lo que garantiza que sus cerdas barran cada centímetro de la superficie del fondo Alto 13 cm Ancho 34.5 cm Características Con ruedas y conexión a pértiga Largo 5 cm Material: Metal/Plástico ColorAzul/Plateado	$ 380.000,00	$ 380.000,00

MANTENIMIENTO RIEGOS

UNSPSC	CANTIDAD	IMPLEMENTOS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	12	CODOS DE 1/2	$ 550,00	$ 6.600,00
	12	T DE 1/2	$ 981,00	$ 11.772,00
	12	ADAPTADOR MACHO DE 1/2	$ 530,00	$ 6.360,00
	12	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2	$ 530,00	$ 6.360,00

	12	ADAPTADOR UNIONES DE 1/2	$ 530,00	$ 6.360,00
	24	ABRASADERAS DE 2 PULGADAS Tipo de válvula :	$ 6.800,00	$ 163.200,00
	24	ABRASADERAS DE 4 PULGADAS	$ 10.800,00	$ 259.200,00
	12	ABRASADERAS DE 1/2 PULGADAS	$ 5.800,00	$ 69.600,00
	12	ABRASADERAS DE 3/4 PULGADAS	$ 5.300,00	$ 63.600,00
	4	ALAMBRE DULCE ACERADO (KILO)	$ 13.900,00	$ 55.600,00

LAVADORAS CUARTO DE ROPAS

UNSPSC	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
47111500	2	LAVADORA Carga Superior 22 Kg Motor Inverter Directo, 6 Motion (Seis movimientos en tina); Sistema Yet Spray (Rocio de Agua), Panel Digital , Consumo Minimo Energetico 8.9 kWh/Mes, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V, Programas de Lavado 8 Ciclos, Niveles de Agua 10, Capacidad Carga Lavado 23 Kilogramos	$ 4.890.000,00	$ 9.780.000,00
	1	Visita tecnico intalacion de electrodomesticos y equipos adquiridos adquiridos	$ 700.000,00	$ 700.000,00

TRANSPORTE

UNSPSC	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR MAXIMO UNITARIO	VALOR MAX. TOTAL
	1	Transporte de mercancías en vehículo con capacidad de carga superior a tres toneladas.	$800.000,00	$800.000,00
	1	Transporte de mercancías en vehículo con capacidad de carga superior a 1/2 tonelada.	$400.000,00	$400.000,00

COMPRA DE EQUIPOS **2.1.2.01.01.003.03.01.01.1.3-2000** **RECURSOS PROPIOS**	**31.711.700,00**
MATERIALES Y SUMINISTROS **2.1.2.01.01.003.03.02.01.1.3-2000** **RECURSOS PROPIOS**	**57.788.124,00**
TOTAL, PRESUPUESTO	**$ 89.499.824**

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de los valores ofertados en grandes superficies a nivel nacional.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **OCHENTAY NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 89.499.824)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2024, con cargo a los rubros presupuestales **COMPRA DE EQUIPOS 2.1.2.01.01.003.03.01.01.1.3-2000 y MATERIALES Y SUMINISTROS 2.1.2.01.01.003.03.02.01.1.3-2000 RECURSOS PROPIOS.**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberá acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, financiera y técnica. Estos requisitos serán verificables por lo integrantes del respectivo Comité, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidas por la entidad.

De acuerdo con lo establecido en el la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la UAEPC verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos,

financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego de condiciones, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas, cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

De la verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta HÁBILITADO o NO HÁBILITADO.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso se describen en el siguiente cuadro y se definen explícitamente a continuación:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	HABILITADO / NO HABILITADO
Condiciones de Experiencia	HABILITADO / NO HABILITADO
Capacidad Financiera	HABILITADO / NO HABILITADO
Capacidad Técnica	HABILITADO / NO HABILITADO

5.1. REQUISITOS HABILITANTES.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar y allegar la carta de presentación siguiendo el FORMATO, la cual deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. Si se trata de persona natural por ella misma y si se trata de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante legal en el documento de constitución y por los demás integrantes.

Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende la existencia de la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

B. GARANTÍA DE SERIEDAD

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

b) Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

b) Asegurado/ beneficiario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA identificado con NIT 900.594.3846

c) Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

d) Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

e) Valor Asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.

f) Tomador: Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

g) Firma: La póliza deberá presentarse con la firma tanto del asegurador como del asegurado. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

C. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.

Persona jurídica Nacional. Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste existencia, duración no inferior a la vigencia del contrato, el de la liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas.

Persona Natural Nacional: Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Persona jurídica extranjera: Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya

fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa. Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consorcios o uniones temporales: Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso. El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar.
No debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad vigente.

Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio y Código Civil Colombiano. En caso que la propuesta fuese presentada por un consorcio y Unión temporal todos sus integrantes deben acreditar los requisitos aquí exigidos. Consorcios o Uniones Temporales: Para las propuestas en asociación, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la realización del cierre del presente proceso. El objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal deberán tener relación con el objeto del presente proceso de selección. El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y un (1) año más.

Entidades Sin Ánimo De Lucro: Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, su objeto social le debe permitir ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir, y debe presentar el correspondiente certificado donde conste que se encuentra inscrita en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio o de la autoridad competente, con la misma vigencia indicada en el numeral anterior, y acreditar que su vigencia es igual al plazo para la ejecución del contrato y mínimo un (1) año más.

E. ACTA DE JUNTA SE SOCIOS

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

F. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

G. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

• Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

• Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un año más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

Nota 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

• La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

• Que se trata de una sociedad constituida con el objeto de celebrar y ejecutar el Contrato de Prestación de Servicios.

• Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

• Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

• La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca derivados del incumplimiento de la

obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Prestación de Servicios.

• La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca de Desarrollo Local de San Cristóbal en los términos del Contrato de Prestación de Servicios.

• Una duración de la sociedad igual o superior a un (1) años contados a partir de su constitución. • Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

• La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con La Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca de Desarrollo Local de San Cristóbal.

• Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Prestación de Servicios y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

H. APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

• Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

• Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español (idioma oficial de la República de Colombia), deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva.

• En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

• El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso.

• En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

• Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Nota 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Nota 3: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán estar inscritos en el RUP. En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por La Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca. Para acreditar el presente requisito, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá allegar la certificación debidamente suscrita por el Representante Legal o Apoderado donde señale las actividades a las que se dedica la empresa que representa, las cuales deben estar relacionadas con las definidas en la clasificación establecida por la entidad.

I. CERTIFICACIÓM DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES.

Cuando el proponente sea una persona jurídica o persona natural, deberá diligenciar el formato de CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES que corresponda, en original, firmado por la persona natural, o por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

La certificación avalada por el revisor fiscal deberá ser allegada con copia de la cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y copia de la vigencia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

Nota 1: El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción de este. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

Nota 2: En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la UAEPC pondrá en conocimiento de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGGP) dicha situación para lo de su competencia.

J. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente nacional o extranjero, con domicilio en Colombia, en cumplimiento del Decreto 1082de 2015, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes.

La fecha de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción en el registro deberá estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado, deberá estar en firme a más tardar dentro del término de traslado del informe de evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

La entidad verificará en el mismo la existencia de multas y sanciones que afecten la capacidad para contratar del proponente.

K. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

La UAEPC verificará que el proponente NO se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la UAEPC verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

L. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, la UAEPC verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

M. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE.

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la UAEPC hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal. En el evento de que proponente actúe mediante apoderado, esto es, mediante abogado titulado, adicionalmente adjuntará copia de la tarjeta profesional.

N. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia". Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

O. FORMATO DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES.

El proponente deberá anexar el formato denominado "Declaración de actividades legales", debidamente firmada por: El representante legal para personas jurídicas, la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido.

P. COMPROMISO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El proponente deberá anexar el formato denominado "COMPROMISO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO", debidamente firmada por: El representante legal para personas jurídicas, la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido.

5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste

sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Los siguientes indicadores que se especificarán en el pliego de condiciones, miden la fortaleza financiera del proponente:

a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Este aspecto habilita las propuestas cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:

Índice de Liquidez

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio vigente, se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente vigente y en firme. Con las cifras que se presenten en el RUP, la UAEPC verificará el índice de liquidez, el cual debe ser igual o mayor a 2.1 veces. Resultados menores inhabilitan al proponente.

IL = Índice de Liquidez = o > 2.1

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1..} Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\right)}{\left(\sum_{1..} Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\right)}$$

Nivel de Endeudamiento. NE = (Pasivo Total/Activo total) *100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio vigente, se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. Con las cifras que se presenten en el RUP, la UAEPC verificará el índice de endeudamiento, el cual debe ser igual o menor a 44%. Resultados superiores inhabilitan al proponente.

NE = Nivel de Endeudamiento = o < 0,44

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

$$(\%)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Índice de Cobertura de Intereses

ICI = (Utilidad Operacional / Gastos de intereses)

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio vigente, se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. Con las cifras que se presenten en el RUP, la UAEPC verificará el índice de Cobertura de Intereses, el ser igual o mayor a 20 Resultados menores inhabilitan al proponente. Resultados superiores inhabilitan al proponente.

ICI = Índice de cobertura de intereses > o = 20

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa

$$(\%)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

NOTA: Para el indicador de cobertura de intereses en el caso de que alguno de los valores presentados en las cuentas contables sea igual a cero (0); caso en el cual daría como resultado indeterminado; LA UAEPC evaluará el indicador, y determinará al proponente como HÁBIL.

Índice de capital de trabajo Teniendo en cuenta la cuantía del proceso y la forma de pago y con el fin de no generar atrasos o inconvenientes en la ejecución del contrato la Entidad requieres para los proponentes interesados en el proceso un capital de trabajo mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso para esto cada uno de uno de los proponentes deberán allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera en firme.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, la UAEPC evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera en firme.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(b) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

La UAEPC verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del proponente, según la información indicada en el RUP.

Rentabilidad del Patrimonio

ROE = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio vigente, se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. Con las cifras que se presenten en el RUP, la UAEPC verificará la rentabilidad del patrimonio, la cual debe ser igual o mayor a 10% Resultados inferiores inhabilitan al proponente

ROE = Rentabilidad del Patrimonio > o = 0.40

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa

$$(\%)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ Indicador_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ Indicador_i\right)}$$

Rentabilidad del Activo

ROA = (Utilidad Operacional / Activo Total)

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio vigente, se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Con las cifras que se presenten en el RUP, La UAEPC verificará la rentabilidad del patrimonio, la cual debe ser igual o mayor a 30%. Resultados inferiores inhabilitan al proponente

ROA = Rentabilidad del Activo > o =0.40

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

$$(\%)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ Indicador_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ Indicador_i\right)}$$

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera en firme.

La capacidad organizacional del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, la UAEPC evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL.

5.1.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

5.1.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes

y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

Para el presente proceso de selección los proponentes deberá acreditar una experiencia mínima habilitante en contratos de suministro, que haya sido ejecutado y terminado máximo un (1) contrato a la fecha de cierre del presente proceso, que acredite como mínimo el 200% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes equivalentes para este proceso y que se encuentren enmarcados en los códigos de clasificación UNSPSC señalados anteriormente: Así mismo la experiencia aportada con la oferta deberá estar clasificada en todos los códigos de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC solicitados por la entidad

CODIGO SEGMENTO	CODIGO- CLASE
47 12 18:	equipo de limpieza
52 14 15:	electrodomésticos para cocina
52 15 20:	platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
39 12 17:	ferretería eléctrica y suministro
72 10 29:	servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME PARA EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

En cumplimiento a lo descrito en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de aplicar criterios diferenciales para emprendimientos, empresas de mujeres, y Mipymes en el sistema de compras públicas, se establece que:

• **Para emprendimientos y empresas de mujeres,** el proponente debe acreditar la experiencia en la celebración y ejecución los últimos cinco (5) años en máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas que correspondan a la clasificación de bienes y servicios descrita en el siguiente cuadro, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMMLV y cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso.

Forma de Acreditar emprendimiento y empresas de mujeres:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Forma de Acreditar la Calidad de Mipyme:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1: El proponente podrá presentar los anexos técnicos donde se pueda verificar la ejecución de las actividades relacionadas con los temas del objeto solicitados.

La acreditación se debe realizar mediante el aporte de certificaciones expedidas por Entidad pública o privada o actas de liquidación que en conjunto permitan confirmar la siguiente información:
1. Nombre de la empresa contratante (dirección, teléfono, NIT)
2. Nombre del contratista
3. Principales actividades ejecutadas
4. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
5. Número del contrato (si tiene)
6. Objeto del contrato
7. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
8. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
9. Valor total del contrato

10. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

NOTA 2: Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.

Acreditación de Experiencia Uniones temporales, Consorcios, promesa de Sociedad Futura, Sociedades o Contratista plural.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal. El Consorcioo Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con la presentación de por lo menos una (1) certificación de contrato por cada uno de sus integrantes. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Nota 3: Cuando el proponente adquiere experiencia de un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.
La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información reportada en el RUP.

5.1.3.2. Reglas para la habilitación de la experiencia mínima requerida:

Primero. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Segundo. Los contratos para acreditar la experiencia deberán ser relacionados por el proponente en su oferta en el formato suministrado por la entidad. El proponente únicamente podrá relacionar en dicho formato, los contrato(s) que a la fecha de presentación de su oferta se encuentre(n) inscrito(s) en su RUP, e indicar en qué parte del RUP, se encuentran registrados. Si dentro de dicha relación, obraren contratos que a la fecha de cierre del proceso contractual no se encuentren en firme en el RUP correspondiente, la entidad no habilitará técnicamente tal experiencia hasta tanto el proponente aporte un Certificado emitido por la Cámara de Comercio competente, en donde conste la adquisición de la fuerza ejecutoria de la anotada inscripción, oportunidad de la que goza hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación conforme lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

Tercero. Cada uno de los contratos debe estar registrado en el RUP e identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas- UNSPSC en el tercer nivel. La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en el Certificado Registro único de Proponentes (RUP), así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el Formato "Experiencia Del Proponente", algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta para acreditar experiencia de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Cuarto. El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante requerida en SMMLV, en un máximo de hasta un (1) contrato, cuya sumatoria sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial establecido en SMLMV.

Quinto. Para el caso de consorcios o uniones temporales o cualquier figura asociativa, cada proponente asociado debe contar y soportar por lo menos el cuarenta por ciento (40%) de la Experiencia requerida en SMMLV, y acreditar en su sumatorio total entre los asociados el cien por ciento (100%) de los SMMLV exigidos. Un aporte menor al cuarenta por ciento (40%) en la experiencia, no será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia.

Sexto. Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia presentada para acreditar la experiencia requerida en SMMLV, será tenida en cuenta en la misma proporción en la que el proponente participó en dicho consorcio o unión temporal.

Séptimo. En el caso que se relacionen para un mismo contrato o en una misma la certificación de experiencia objetos o actividades diferentes a las solicitadas en el presente pliego de condiciones y que no guarden relación con el objeto del futuro contrato, la entidad sólo tomará la experiencia específica directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas y el valor económico que estas reportan. Si de los documentos aportados no se puede evidenciar el valor que corresponde a las actividades solicitadas para acreditar experiencia el contrato o certificación no serán tenidos en cuenta.

Octavo. Los documentos en un idioma distinto al español deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Noveno. De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Décimo. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Formato "Experiencia Del Proponente" y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el Certificado. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el FORMATO DE EXPERIENCIA y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

Undécimo. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

Duodécimo. En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadunidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación y al SMMLV fijado por el Gobierno Colombiano para dicho año. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por la UAEPC.

5.1.3.3. Acreditación de la experiencia requerida:

Los Proponentes acreditarán para los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en este pliego como válidos para la acreditación de la experiencia.

- Nombre de la empresa contratante (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del contratista
- Principales actividades ejecutadas
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

5.1.3.4. Acreditación del equipo de trabajo mínimo requerido:

El proponente se obliga a contar para la ejecución del contrato, con el siguiente equipo Minimo.

ÍTEM	EQUIPO DE TRABAJO	
CARGO	PERFIL MÍNIMO	EXPERIENCIA
(1) Técnico	Título técnico y/o tecnólogo en instalaciones eléctricas industriales y/o comerciales. Certificado por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE)	Experiencia mínima de (3) tres años en proyectos de instalaciones eléctricas.
TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO		

TRANSPORTE DE MERCANCÍA.

El contratista realizará el traslado y entrega de los elementos en el sitio señalado en este documento, esto en vehículos que cumplan con los requisitos de ley para el transporte de los mismos, por lo tanto, deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos:
- vehículos propios: Tarjeta de propiedad, Tarjeta de operación, Soat, Certificado de Revisión Tecnicomencanica (Si aplica).

-Vehículos de terceros: Tarjeta de propiedad, Tarjeta de operación, Soat, Certificado de Revisión Tecnicomencanica (Si aplica) y Contrato de trasporte.

- convenio y/o contrato: Certificación de la empresa transportadora con la que tiene convenio y/o contrato.

Nota: los vehículos deberán contar con póliza RCC Y RCE.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el pliego de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documento.

Solo serán objeto de calificación las ofertas cuya verificación las conceptúe como HABILITADA desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como directriz los factores de calificación y las reglas de asignación de puntaje establecido en este documento.

Para el presente proceso, la entidad ha determinado que escogerá el ofrecimiento más favorable de acuerdo a aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación, de acuerdo al método indicado por el artículo citado y por el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2 literal a: "ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca asignará hasta un máximo de CIEN (100) puntos a los proponentes, de acuerdo con los siguientes criterios.

FACTORES DE PONDERACIÓN Y/O EVALUACIÓN	PUNTAJE
Requisitos habilitantes (Cumplimiento mínimo)	Habilitada / No Habilitada
Factor Económico	Máximo 40 puntos.
Factor técnico adicional	Máximo 38.5 puntos.
Apoyo Industria Nacional.	Máximo 10 Puntos.
Calificación adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	Máximo 1 Punto.
Puntaje adicional promoción de emprendimiento y empresas de mujeres, (Decreto 1860 de 2021).	Máximo 0,25 puntos.
Puntaje adicional promoción de MIPYME nacionales. (Decreto 1860 de 2021).	Máximo 0,25 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 PUNTOS
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Art 58 Ley 2195 de 2022)	2% del total de la puntuación

Nota 2: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Sin perjuicio de lo establecido en el acápite de CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACIÓN, la UAEPC dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el cual preceptúa lo siguiente:

"(...) Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos

en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas seán objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020."

5.2.1. FACTOR ECONÓMICO (HASTA 40 PUNTOS)

El proponente deberá presentar el valor total de su oferta económica en el Secop por el total de los valores unitarios en el campo del cuestionario dispuesto para tal fin y allegar el "Formato de oferta económica, donde deberá incluir los valores unitarios solicitados, los euales deberá diligenciar en enteros sin decimales y sin superar el presupuesto oficial estimado por la entidad y atendiendo las siguientes reglas: El valor de la oferta económica diligenciada en el Secop debe corresponder al valor total de la oferta económica consignado en el formato de oferta económica, el cual debe presentarse ajustado al peso sin decimales.

NOTA: Por tratarse de un proceso a monto agotable, La entidad adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial, el cual será afectado de acuerdo a los requerimientos de la entidad de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el adjudicatario.

En la oferta económica el proponente deberá especificar el valor unitario para cada uno los ítems del anexo técnico.

El valor unitario para cada modalidad deberá presentarse en enteros sin decimales y dicho valor deberá tener incluido el IVA el cual se aplicará en la ejecución del contrato en la forma en que lo dispone la normá tributaria vigente.

El proponente deberá presentar su oferta económica y el valor total de este componente será el valor que será objeto de calificación en el factor económico.

El valor total de la oferta a adjudicar será el que corresponda a la sumatoria del valor fijado para el componente de servicios, valor que incluirá IVA y así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que resultaren aplicables y todos los demás costos directos e indirectos para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Conforme con lo anterior, en cada una de las fórmulas de los métodos que se explican en el presente numeral, se entenderá cuando se refiera al valor de la oferta que este corresponde al valor total de cada de oferta. La evaluación y calificación de las ofertas económicas que resulten habilitadas se realizará sobre una calificación máxima (40) CUARENTA PUNTOS y el puntaje a asignar se aplicará de acuerdo a lo siguiente:

A los oferentes que resulten habilitados se les aplicará el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

La UAEPC a partir del valor de todas las Ofertas debe asignar máximo puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica: Tabla 1 Métodos de evaluación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la selección de la alternativa de evaluación de la oferta económica, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), vigente para el día hábil anterior a la fecha para la publicación del informe de evaluación preliminar.

Para determinar la TRM que definirá el método, la UAEPC y los proponentes tendrán en cuenta que el valor a tener en cuenta para la evaluación de este factor, será el que se indique en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha correspondiente, el cual se consultará en el archivo histórico publicado por dicha superintendencia en la url: https://www.superfinanciera.gòv.co/inicio/60819 , como se ilustra a modo de ejemplo en la siguiente imagen:

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético del valor de cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de cada una de ellas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

= Media aritmética. i = Valor de cada una de las propuestas sin decimales n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de la oferta válida más alta y el promedio aritmético cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos por oferta en función de la proximidad de cada una de ellas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Donde, = Media aritmética alta
= Valor total sin decimales de la oferta más alta
= Promedio aritmético de las ofertas válidas

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:
Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye elpresupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
= Media geométrica con presupuesto oficial.
= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
= Número de Ofertas válidas. = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del maximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas

que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.
En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA 1: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 2: En caso de no diligenciar el formato Anexo – Propuesta Económica dispuesto para tal fin, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

NOTA IMPORTANTE: Se aclara a los interesados que la evaluación de las propuestas se realizará con el valor que resulte de la sumatoria total de los precios de los ítems del presente proceso, los cuales no podrán superar los valores establecidos como referencia en el estudio de mercado.

"La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta".

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta EL MENOR VALOR TOTAL OFERTADO, (suma de valores unitarios con IVA) de conformidad con lo señalado en el Anexo PROPUESTA ECONOMICA.

Se verificará que este valor sea el producto de la suma de los valores unitarios. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total, realizando la operación indicada.

NO HABRÁ LUGAR A CORRECCIONES DEL VALOR UNITARIO. Realizada la operación anterior, si a ello hubiere lugar.

En caso de empate, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario se efectuará dicho ajuste por defecto y será este el valor que se tendrá en cuenta para todos los efectos.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la entidad dará cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Se aclara a los interesados que la evaluación de las propuestas se realizará con el valor que resulte de la sumatoria total de los precios unitarios de cada uno de los ítems del presente proceso, los cuales no podrán superar los valores establecidos como referencia en el estudio de mercado.

OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación de este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.
En caso de haber discrepancia entre el valor diligenciado en la lista de precios de SECOP II y el Formato de propuesta económica, se tendrá en cuenta este último.
El proponente deberá diligenciar correctamente el Formato de Propuesta Económica dispuesta para tal fin por la entidad, donde deberá incluir los valores unitarios para cada uno de los ítems solicitados.
El valor de la propuesta económica deber ser presentado en pesos colombianos, en valores enteros sin decimales, el proponente no podrá ofrecer un valor que supere el valor unitario oficial y el valor total oficial, estimado por la entidad para el respectivo ítem y la totalización con las cantidades, so pena de ser causal de rechazo.
Para la presentación de la oferta económica el Proponente deberá diligencia correctamente el numeral denominado Lista de precios en SECOP II
Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos de su propuesta debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los bienes y servicios ofertados, necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones, así como la asunción de riesgos que emanan del mismo. El Proponente deberá, so pena de RECHAZO, diligenciar la totalidad del Formato de Propuesta Económica.
El Proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.
No se tendrá en cuenta la propuesta económica presentada en cualquier otro formato y/o medio diferente a Lista de precios (Plataforma transaccional SECOP II) y al Formato dispuesto por la entidad.

Correcciones Aritméticas:
La entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originada por:

a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético.
b) Ajustarse a la unidad o al peso más cercano según corresponda, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0,50 se suprimen los decimales o centavos y la unidad o los pesos permanecen idénticos; y si los decimales o los centavos son iguales o mayores a 0,50, se suprimen los decimales o centavos y la última unidad o el ultimo peso, según corresponda, se aumenta a la unidad o peso inmediatamente superior. El cumplimiento de estas reglas evitara el riesgo de ser rechazada la propuesta por desbordar los valores oficiales tope.

Precio artificialmente bajo.

En el evento que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.2.2. FACTORES DE EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (HASTA 38.5 PUNTOS)

ÍTEM	EQUIPO DE TRABAJO		
CARGO	PERFIL MÍNIMO	EXPERIENCIA	
(1) Técnicos	Título técnico y/o tecnólogo en instalaciones eléctricas industriales y/o comerciales. Certificado por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE)	Desde la fecha de la matricula profesional	PUNTAJE POR EXPERIENCIA
		Mayor a 3 años	Subtotal 10 puntos
		Entre 4 y 5 años	Subtotal 20 puntos
		Mas de 7 años	Subtotal 38.5 puntos
TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO			

5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 10 puntos)

De conformidad con la verificación efectuada en el análisis del sector con relación a la aplicación de la regla de origen de servicios para la contratación (Decreto 680 de 2021), para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, teniendo en cuenta que los ítems requeridos no se encuentran catalogados como " bienes nacionales relevantes, en la evaluación se asignarán 10 puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

En consecuencia, la asignación del puntaje por concepto de este factor, se hará de la siguiente manera:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Para aquellas propuestas que se encuentran enmarcadas en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que, en el curso de la ejecución, al menos el 100% del equipo de trabajo que laborara para el proponente se encuentra integrado por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.	10
Para proponentes cuya oferta no es considerada de servicios nacionales de acuerdo a lo definido en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021, se otorgarán cinco puntos si se compromete a que su equipo de trabajo en el curso de la ejecución se integre tanto por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, como por personas naturales de nacionalidad extranjera no residentes en Colombia	5
El equipo de trabajo que laborara para el proponente se encuentra integrado por personas naturales de nacionalidad extranjera, no residentes en Colombia	0

Lo anterior deberá ser acreditado exclusivamente mediante la información que suministre el proponente, para lo cual deberá diligenciar el anexo respectivo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.
Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo con su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

RECIPROCIDAD:

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

"La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia."
Lo anterior se deberá acreditar de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082de 2015.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

5.2.4. VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018 (1 PUNTO)

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 emitido por el Departamento Nacional de Planeación, se asignarán UN (1) punto (1% del puntaje total) al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad en relación al número total de trabajadores de la planta de personal del proponente, de acuerdo a lo señalado a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDOS
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Para este efecto el proponente deberá adjuntar, junto con su oferta, lo siguiente:

• Certificación suscrita por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el revisor fiscal en caso que esté obligado a tenerlo, en la que se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

• Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

5.2.5. INCENTIVO ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS CONFORME AL DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 PUNTOS)

Forma de Acreditar emprendimiento y empresas de mujeres: esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

5.2.6. MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (Hasta 0.25 puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje de 0.25 puntos a los oferentes que acrediten la condición de MIPYMES.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el numeral 2 del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo" o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Se acreditará este criterio de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Tratándose de proponente plurales, los criterios diferenciales y el puntaje adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021,

6.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

6.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

6.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

6.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

6.7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

6.7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

6.7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

6.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

6.10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de

la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

6.10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

6.10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

6.10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

6.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

6.12. Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, en el que se utilizarán los centavos del valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, indicador económico que expresa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar norteamericano ; para lo cual la entidad ordenará a los Proponentes con ofertas empatadas en el orden alfabético según el nombre registrado. Una vez ordenados, la entidad asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, la entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del Proceso de Contratación y la divide entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, la UAEPC seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la

UAEPC seleccionará al Proponente con el mayor número asignado. Este procedimiento se repetirá en caso de que persistan empates entre proponentes.

PARÁGRAFO 1. Solo se acreditarán los factores de desempate mediante los documentos allegados a más tardar el día del cierre. Esto quiere decir que no se tomarán probatoriamente como válidos factores de desempate allegados en forma posterior a la fecha de cierre; ni serán subsanables dichos documentos

PARÁGRAFO 2. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 3. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 4. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

7. OFERTA

7.1. PRESENTACIÓN.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas en la plataforma del SECOP II de manera individual, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente pliego, en la fecha establecida en el cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soportes, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en la UAEPC o enviadasa través de correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II,en el link del proceso.

La carta de presentación de la respectiva propuesta debe llevar la firma delrepresentante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente procesode selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

7.2. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b)ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetivadel Proponente; (d) no se presenten manifestaciones de interés; (e) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte porla declaratoria desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (f) se presentenlos demás casos contemplados en la ley.

9. CAUSALES DE RECHAZO o ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente pliego de condiciones, La UAEPC rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

a) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
b) [Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
c) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta para un mismo segmento, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
d) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
e) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante durante el traslado de la evaluación y/o durante el término que le solicité la entidad.
f) Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté vigente y en firme.
g) Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
h) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
i) No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
j) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
k) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
l) Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formato de oferta económica.
m) No presentar manifestación de interés.
n) No ofrecer el valor de un precio unitario en la oferta económica.
o) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial:
p) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
q) Presentar la oferta extemporáneamente.
r) No presentar oferta económica.
s) Presentar más de una oferta económica.
t) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.

u) En los demás casos expresamente establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y las previstas en la ley.

10.ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numerica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2 Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso se encuentra establecida en el Anexo– Matriz Riesgos Mantenimiento 2024.

11.LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato y como mecánismo de la cobertura del riesgo, la

entidad determina como necesario la exigencia de garantías que cubran dichos riesgos. Para esto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 donde se estipula que los contratistas presten una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 estipula por su parte las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones:
• Contrato de seguro contenido en una póliza.
• Patrimonio autónomo.
• Garantía Bancaria.

De esta manera, la UAEPC ha determinado como garantías del presente proceso las siguiente El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así: El contratista se compromete a constituir a favor de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA identificada con Nit. No. 900.594.3846, cualquiera de las siguientes garantías así:
a. Contrato de seguro.
b. Patrimonio Autónomo.
c. Garantía bancaria
La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

a. AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Que cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

b. AMPARO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Que cubre la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

c. CALIDAD DEL SERVICIO: Que cubre la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen cómo consecuencia mala calidad del servicio prestado por el contratista, garantizado frente a la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y Un (1) año más.

d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Vigencia durante el término de ejecución del contrato. Este amparo no podrá ser inferior a 400 SMMLV (art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)

Nota: La póliza RCE debe cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Parágrafo primero: El contratista se obliga a allegar las garantías requeridas dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Parágrafo segundo: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de inicio, según sea el caso. De igual forma, se obliga a modificar las pólizas señaladas, en caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario.

Parágrafo tercero: Mantenimiento, reposición, adición y prórroga de garantías: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguna de las garantías podrá ser cancelada sin la autorización de la UAEPC, deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será su responsabilidad el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las garantías.

Parágrafo Cuarto: Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación la UAEPC. Al momento del cargue de la póliza en SECOP II, esta deberá venir suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, acompañada de la constancia de no expiración por falta de pago y el recibo de pago de caja.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M MACPC12" de Colombia Compra Eficiente el presente Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales y, en consecuencia, las ofertas de Bienes y Servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes serán tratadas como Bienes y Servicios colombianos.

Al presente proceso le son aplicables los siguientes acuerdos:

Este Acuerdo y la Decisión de la CAN son aplicables a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatal del nivel Municipal obligadas, independientemente del valor del proceso de contratación. Se puede evidenciar que, la UAEPC, le aplica de manera obligatoria el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala y con la Comunidad Andina de Naciones CAN porque estos dos acuerdos no incluyen limitantes en el valor del proceso de contratación. Por lo anterior y teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones de la UAEPC de Desarrollo Local de SAN CRISTÓBAL derivadas de dichos acuerdos comerciales son: 1. Trato nacional y 2. Plazo. En cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes que puedan preparar sus ofertas, tenemos lo siguiente:

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Guatemala	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Los países que se encuentren en la Decisión 439 de 1998 COMUNIDAD ANDINA CAN, reciben trato nacional y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates, de acuerdo a lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015. La información contenida en la tabla anterior y las instrucciones para su diligenciamiento fueron extraídas del manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en las páginas web:https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomercialesytratonacionalporreciprocidad
https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secopi/valorespartirdeloscualessonaplicableslosacuerdoscomerciales.

13.ANEXOS:

ANEXO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.
ANEXO 2	FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL
ANEXO 3 (3.1)	PAZ Y SALVO EN APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA
ANEXO 3 (3.2)	PAZ Y SALVO EN APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, PERSONA NATURAL.
ANEXO 4	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO 5	FORMATO ANEXO TÉCNICO
ANEXO 6	FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 7	FORMATO FACTOR CALIDAD
ANEXO 8	CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO
ANEXO 9.1	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES
ANEXO 9.1	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
ANEXO 10	CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ANEXO 11	CERTIFICACIÓN DE SU NÓMINA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997
ANEXO 12	CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.
ANEXO 13	CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS
ANEXO 14	CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA

	JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.
ANEXO 15	CERTIFICACIÓN DE REVISOR FISCAL O CONTADOR PARA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA
ANEXO 16	CERTIFICACIÓN PAGOS REALIZADO A MIPYMES

14. RESPONSABLES:

En cumplimiento de las funciones propias asignadas a la Oficina Asesora Jurídica, en especial las conferidas en la Resolución 2447 del 02 de noviembre del 2022 Manual de funciones de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca que señala;

> *"16. Proyectar los estudios previos de los procesos de contratación que requieren las diferentes áreas Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca y llevar a cabo las evaluaciones o participar en los Comités de Evaluación Interdisciplinarios."*

El presente estudio previo fue estructurado de acuerdo con la necesidad planteada por la Dirección General, Subdirección u Oficina Asesora jurídica en todo caso las condiciones técnicas fueron previamente concertadas con las áreas para lo cual la ejecución, seguimiento y vigilancia de estos estará a cargo de cada responsable de acuerdo con la delegación de supervisión.

MARTHA RUTH PEREZ FUENTES
Subdirector Técnico

Proyectó: Jose Miguel Venegas Venegas- Abogado apoyo Contratación-OAJ
Reviso: Jeniffer Gutiérrez Gutiérrez- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Martha Ruth Pérez Fuentes- Subdirector Técnico